

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//6.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1894

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 48 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Provincia de Cordoba

Año natural d 1894

Libro de acuerdos de ante dicho Ayuntamiento y año

ta mente la providencia tras de una cordial despedida Dijo Dote pnia toda los concunentes de que certifica

José Maeso

Juan^{co} Mateos, José Correas

Joaquín Pablos

Juan Mateos y Juan Gonzalez



Juan Navarro

Gallego

J^{co} Mateos

Manuel Lanza

Seguidamente Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Juan Mateos Concejil electo por mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta por medio de papulatas que los concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto en cumplimiento de los art. 96 de la ley citada resultando elegidos con mayoría absoluta D. José Maeso Mateos como Alcalde presidente de esta Corporación y susacato el vecino actual siguiendo por lo tanto presidiendo este vecino como Prudente episcopo. En seguida se procedió al nombramiento del primer regidor y por los mismos procedimientos fué elegido D. Juan Mateos como segundo Concejil D. Joaquín Pablos como tercero idem D. Juan Pablos, Juanes Veneno para cuarto idem D. Francisco Mateos Lantillo, menor y para quinto D. Juan

Maestro Gallego.

Se eligió y por igual modo D. Joaquín Pastor Luino
por Regidor Sindico unido este como los otros
Regidores, expresados por unidos en sus cargos por el
Sr. Alcalde Presidente, tambien queda
nombrado y por unido del cargo de Regidor in-
terventor a D. Juan Jovellanos Luino.

Por último queda designado el día de todos
los Domingos y hora de las nueve de la mañana
para la celebracion de las sesiones ordinarias
en cumplimiento del art. 97 de la ley mu-
nicipal, declarandose definitivamente constitu-
do el Ayuntamiento dando por terminado el
acto y firmando la presente los Señores Con-
cejales asistentes de que yo el Secretario
Certifico. Enmendado en la parte primera
de = Noviembre = vale = Diciembre = vale =



Maestro Mateo Gallego
Gonzalez

Maestro
68

Maestro y Gallego

Maestro Mateo

Enviada a la ciudad del día siete de Enero de mil ochocientos no-
venta y cuatro por el Sr. Alcalde D. José Joaquín Lu-
inos.

Se abrió legueta la anterior que se aprobó legiti-
damente el Ayuntamiento procedió al nombramiento de
Comisiones y por unanimidad surgen en la forma seguien-
te. Primera Comisión para Procuarentes de Partos y arbi-
trios a los Señores Alcalde Presidente y a los Concejales

D. José Mateos Mendez y D. Joaquín Pablo Serrano
Para la segunda comision de establecimientos pu-
blicos de Instruccion publica Beneficencia y sanidad
Vicio Urbana y Naval al Sr. Alcalde Presidente
y a los Concejales D. Juan Manuel Gallego D. Juan Ju-
sualbes Otero y D. José Mateos Mendez

Para la tercera comision de la Junta de Amillam-
ientos, Comunios y toda clase de repartos al Sr.
Alcalde Presidente y a los Concejales D. Juan Manuel
Gallego y D. Joaquín Pablo Serrano

Tambien acordaron, confirmar y confirmaron
con todos los nombramientos de sus empleados y en
propiedad al del Secretario D. Manuel Manuel Ciller-
ros.

Que el dia quince del actual se forme el Alcabamiento
de moros que deban ser incluidos para el Trienio
20 del año corriente para lo que seran previamente
licitados al Sr. Jefe Municipal y Cura Parroco
de esta localidad respectivamente para que a dicho
acto concurren con sus respectivos libros

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado lo que se firmo los señores concejales
desde que yo el secretario certifico



Jose Mateos Joaquín Pablo
Juan Manuel Gallego Juan Manuel Cillerros
Juan Manuel Gallego Juan Manuel Cillerros

Señor Indivision del dia catove al Quero del
año de mil ochocientos noventa y cuatro presidida
por el Sr. Alcalde D. José Manuel Mendez

Que atenta leyendo lo anterior que se aprobó
elto segudo el Sr. Presidente hizo presente a
la corporacion de proceder al nombramiento de un

3
N. 0.064.598

agente ejecutivo para proceder por la vía de apremios
contra la anterior Corporación o sea el Ayuntamiento
dimisionario cuyo presidente era D. Miguel Benito
Menesca y Concejales D. Antonio Ruiz Rubio D. Manuel
Mariano Villanar D. José Santos Moreno D. Antonio
Francisco Hernandez y Hernandez. Claudio Pedro Orogado
y Gregorio Gonzalez Mateos; por los descubiertos de contingen-
te provincial cuyo suma asciende a 11,688 pesetas 57 cen-
tinos; y por debidos a la Hacienda de 262 pesetas
50 centinos por cédulas personales y 979 pesetas 50 cen-
tinos por decimas partes de atrasos de anualidades ven-
cidas y no satisfechas, y del primer trimestre del
actual ejercicio; de cuyo procedimiento debe elimi-
narse al concejal D. Manuel Mariano Villanar por
las razones que adduce en la instancia que presenta en la
que implica a la misma de toda clase de responsabilidades
administrativas puesto que has recaído varias veces
al Señor Gobernador poniendo en conocimiento de su
superior ~~autoridad~~ le admitiera la dimision del car-
go que ejerce por el abandono en que se encuentra la
administracion Municipal

Punto en discusion y deliberado suficientemente
mente el anterior particular la corporacion por
unanimidad acordó: Nombrar para Agente ejecutivo
a D. Narciso Garcia Oleino de la inmediata Ciudad
de Llerena para que por la vía de apremios proceda
contra el referido Ayuntamiento dimisionario para lo
cual se le librasa certificacion del particular de este
acuerdo el que se le libra de credencial pretendiendo

808 Los auxilios que necesita para el desempeño de su cometido; haciéndole saber en forma repetido y reiterado.

También la Corporación por una misma acordó relevar de todo procedimiento al Excmo. Sr. D. Manuel Lorenzo Villanar por constar de la consecuencia propia las raras espuertas por el mismo.

Acto seguido por unanimidad se acordó que se expongan al público las listas de compromisionarios para Senadores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmo señores presidente y concejales concurrentes de que certifico = Comendador = Autorizada = vale =



José Maeso José Mateos Joaquín Gallo
y sus queridos
Juan Mateos

Juan Maeso y Gallo

Manuel Lorenzo

Sesión extraordinaria del día diez y seis de Enero de 1888 en la villa de Reina a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maeso Mateos en la sala de sesiones del Ayuntamiento. Los Srs. del mismo que suscriben siendo la hora fijada en las convocatorias de combocatoria para la presente sesión extraordinaria la cual fué declarada abierta por dichos Srs. y de su orden y el Secretario di lectura íntegra del

Acta anterior que fué aprobada. 4

Acto seguido por el Sr. Pres.^{te} se manifestó que con motivo de tener que ausentarse á asunto del servicio á la Capital de esta Provincia se hayaba en el caso de ausente presentarse á la Corporación para delegar en el primer sujeción durante su ausencia por todo lo cual ruega á expresada corporación le conceda autorización en su nombre para gestionar ante la Excm^a Diputación provincial y demás dependencias todo cuanto sea favorable á este municipio.

Lo señores concejales reunidos en vista de lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron por unanimidad autorizar en su representación á dicho Sr. Presidente todo en conformidad con lo propuesto por el mismo, asignándole por gastos de viage cien pesetas, no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =



José Mateos

Juan González

José Mateos

José María Muñoz

Juan Muñoz y Jelliz

Juan Mateos

Muñoz

Agencia por mañana del día veinte y cinco
de mes de Abril ochocientos noventa y ocho
fue por el Sr. D. Juan de los Rios
Nuncio Nuncio

Que abierta segunda la anterior que se
aprobó segundamente acordaron: Que para
que en dicho se pueda formar el Catastro
del Alcazar de las rentas que por la
devolucion de la contribucion territorial de
un muello cubito y ganadero en el proximo
año de 1896 a 99 se reclama de
todos los contribuyentes de este termino
municipal tanto vecinos como forasteros y
laciones juradas de las alteraciones que haya
sufrido en su riqueza para que en base
de este plano inmutable de quince años
contados desde aquel en que apareciese inserto
en el Boletín Oficial de esta Provincia y
transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno
mas habiendo por cuenta de que se trata de
dicho por terminada la sesión que dió por
firmada de que y el secretario de oficio
tambien se acordó de la forma cobrable a
el contribuyente por inmutable a D. D. D. D. D.
Nuncio Nuncio y que por el secretario se
expida la oportuna certificacion del
catastro de riqueza publico en el termino
de finca bastante a cubrir finca y al
partes. En este estado se dio por terminada la
sesion que firmaron los señores Nuncio Nuncio
y Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio
Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio Nuncio





N. 0.064.720

Joaquín Herrer
Martín
E. L. P.

Juan González

Francisco Mateos

Juan María
Gallego

Manuel Sáenz

Señor Ordinario del día veinte y siete de Enero
perdida por el señor Alcalde D. José María
Mateos

Fue abierto leyendo la anterior que se aprueba
Acto continuo se dió cuenta del expediente de formación
y exposición al público de las listas de los electores para
compromisarios para la elección de senadores y la con-
spiración después de enterada acordó: Que se enterada si
no haber habido reclamación alguna contra ellas.

Por no haberse otros asuntos que tratar se dió por
terminada la sesión que firman los señores Conca-
gales concurrentes de que yo el secretario certifico con
mendado = Ocho = vale =



José María

Joaquín Herrer
Martín
E. L. P.

José María

Francisco Mateos

Juan María y
Gallego

Juan González

Manuel Sáenz

Señor Ordinario del día cuatro de Febrero

0574000

del año mil ochocientos noventa y cuatro
presidido por el Señor Alcalde D.
Jose Maena Mateos

Que abierto leyendo la anterior que
se aprobó =

Acto seguido por la Corporacion se acordó
prestarle el debido cumplimiento a las cir-
cuntancias prescritas en los Decretos oficiales del
Señor Gobernador Civil de esta Provincia

Asimismo acordaron que de los fondos recauda-
dos por el recargo Municipal del impuesto de en-
terrios se le abonen a los empleados del mismo las
mensualidades que se les adeuda =

En este estado y no habiendo mas asuntos
que tratar se dio por terminado lo cual que
firmen los Señores Concejales Concomitantes de que
certifico =



Jose Maena
Juan Gonzalez

Jose Mateos
Francisco Mateos

Joaquin Gallego
Mariano

Juan Maena
Gallego

Manuel Lorenzo

Señor Ordinario del día once de febrero del año
de mil ochocientos noventa y cuatro Presidido por el Señor
Alcalde D. Jose Lorenzo Mateos

Que abierto leyendo la anterior que se aprobó
seguidamente el Señor Presidente, ordenó que por
mi el Secretario se diese lectura de la circular
puesta en el Decreto oficial del mismo día que
punto más del Señor Gobernador Civil etc.

este Provincia sobre la vida de caro en la que reco
 mienda a los Ayuntamiento y particularmente a los
 Señores Alcaldes de la misma den la mayor publicidad
 a sus respectivos distritos por los medios de costumbre de
 las disposiciones que expresado circular encierran y cuidar
 de que tenga el debido cumplimiento. Dada lectura
 de los artículos y disposiciones que en repetida circular
 se previenen el Ayuntamiento acordó: Que se de el debido
 cumplimiento, a lo ordenado por el Señor Gobernador
 respecto a la vida y que por el Señor Alcalde se haga
 público por medio de edictos para conocimiento de los
 vecinos de este distrito, haciéndoles saber las disposi
 ciones que trata precitada circular

Que habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
 terminado la sesion que preside los señores Concejales
 concuerdan de que certifique = Eusebio = Concejales =



José María
 Juan Gonzalez

José Mateos Joaquín Valbuena
 Francisco Mateo

Juan Navarro
 Gallego

Manuel Herrera

Sesion Ordinaria del día diez y ocho de febrero del año
 de mil ochocientos noventa y cuatro presidido por el Señor
 Alcalde D. José María Mateos

Fue abante leyendo la anterior que fue renovada
 Acto continuo por el Señor Presidente se ordenó
 que por mi el Secretario se diese lectura de la orden
 del Señor Presidente de la Junta de Instrucción
 Pública en la que recomienda que se hagan con

7

del año de mil ochocientos noventa y cuatro
Presidido por el Alcalde D. José María de
los...

Se abrió leyendo lo anterior que a su
Acto seguido se dio cuenta de una instancia
presentada por el exalcalde D. Manuel Linares Ma
230 y suscite por D. Claudio Pedro Odrado exconce
jal y también por los concejales D. Manuel González
Mateos y D. José Santos Moreno, Abogados del expe
diente de responsabilidad que a les sigue por el frente
nombrado por esta Corporación D. Manuel García por des
cubiertos de Contingente Provincial por seculares personales
y por devotos a la Administración de Hacienda; disen
tando el particular suficientemente se acordó por unani
midad admitir el recurso de apelación interpuesto sin
perjuicio de continuar con los procedimientos y que previo
informe que se colocara a continuación de referida instan
cia: Que por quien concyendo se coloque certificación
literal del expediente original y sea sometido al Señor Go
bernador Civil de esta Provincia para su efecto.
Dada cuenta de la relación de deudores por viduas
tras del año de 1872 a 73 se acordó designar a
la deudora, Antonio Gallego Villa, Rafael
Cabero Viera, Claudio Oteros, Francisco Pióje
Proro y Joaquín Ovarros Dubis. Acordando
designar a el deudor Antonio Gallego Millán
de una casa Calle del Castillo número siete a la
segunda una finca que posee a este término de
el Molino hainero al sitio de Solilla y
tres otros molinos anexo al mismo sitio de lo

llegó al cuarto Francisco Rioja Perera
una terna de tres luminas al sitio de Araya
y al quinto Blasqui Ocampo una Gas Gal
real n.º Cuarenta y siete y que estos porca
mente los rem que a este se expuso



José Maestre Jua Mateo, Jorgin Pad
Juan Gonzalez  
Juan Maestre Francisco Mateo
Gallego 
 Manuel Maestre


señor ordenó diez die cuatro de Mayo del año
de mil ochocientos noventa y cuatro

Se me dice por el señor Alcalde D. Juan
Maestre Mateo: que se abrió leyendo la anterior que
se aprobó: A segundo por el señor presidente
me presente que por mi el secretario
debería leerse (por mi el secretario)
todas las circulares de el señor Gobernador
de esta provincia y así verificado: El Ayuntamiento
acordó dar el debido cumplimiento a las mismas
no habiendo mas asuntos que tratar
por lo mismo se certifica



José Maestre Jua Mateo, Jorgin Pad
Juan Gonzalez  
Juan Maestre Francisco Mateo
Gallego 
 Manuel Maestre


8

Señor Ordinario del día once de febrero del año de
mil ochocientos noventa y cuatro preside por el señor Al-
calde D. José Lucas Mateos
Fue abierta la sesión y aprobada leyendo la
acta anterior.

Acto seguido el señor Presidente dio cuenta al
Ayuntamiento de los descubiertos de los Propios de Instruc-
ción pública y del Contingente Carcelario, que ascienden
a dos mil doscientas noventa y seis pesetas y veinte y cuatro
centimos a que ascienden respectivamente en vista de haber
sido aprobada esta Corporación por el señor Presidente
de la Corporación Municipal de la inmediata Ciudad
de Arenas y cuyo Agente es D. Nicolás Gena y en su
consecuencia teniendo en cuenta ambos extremos la Corporación
acordó: Hacer responsable a las Corporaciones anteriores de
los descubiertos de Instrucción Pública y Contingente Car-
celario y en su consecuencia se nombra como Agente Ejecut-
ivo para que siga los procedi-
mientos de Apremio contra los expresados responsables,
o sean los asentadores de Ayuntamientos anteriores, sien-
do que en el improrrogable plazo de diez días no presen-
ten documentos justificativos que acrediten haber satis-
fecho referidos descubiertos.

Examinado el parte presentado por Felis Ma-
llan Mateos Decano de esta Villa de las alteraciones su-
pidas en su república y de conformidad a lo pre-
sente por la Junta pericial el Ayuntamiento acordó
proceder en su día a rectificar en el Ornitomanente
por medio del Compendiente Expediente la parte
de dichos interesados y se le devuelve el docu-
mento presentado. Para saberse más en



que se dio por terminada la sesion que
firmen los señores Concejales de que certifico

José Maeso José Mateos Joaquín Sabido

Juan Maeso y Gallego Francisco Mateos Manuel Maeso
Juan González

Sesion ordinaria del día diez y ocho de Marzo del
año de mil ochocientos noventa y cuatro presidida
por el Señor Alcalde D. José Torrens Mateos

Fue a vista leyendo lo anterior que se aprobó
Examinado el parte presentado por el vecino de
esta villa Manuel Duran Santos de las alteraciones
supridas en su requiera rustica y de conformidad
a lo propuesto por la Junta Puncial el Ayuntamiento
acorda proceder en juicio a rectificar en
el Ayuntamiento por medio del Compendio
dependia lo partico de dicho interesado y se
le devuelto el documento presentado

Y no habiendo mas asuntos que tratar
se dio por terminada la sesion que firmen los
señores Concejales Concejales de que certifico



José Maeso José Mateos Joaquín Sabido

Juan Maeso y Gallego Francisco Mateos Manuel Maeso
Juan González

Sesion ordinaria del día veinte y cinco de Marzo del año de mil
ochocientos noventa y cuatro presidida por el Señor Alcalde D. José Torrens

Fue a vista leyendo lo anterior que se aprobó.
Examinado el parte presentado por el vecino de esta villa
Manuel Duran Santos de las alteraciones supridas en su
requiera rustica y de conformidad a lo propuesto por la

por la Junta general el Ayuntamiento acordó
proceder en su día a rectificar en el Amillaramien-
to por medio del correspondiente Apellido la partida
de dicho interesado que le devuelva el documento pre-
sentado con la certificación que se solicita

Seguidamente fué examinado el parte presentado por
el vecino de esta D. Antonio Mateos de las altera-
ciones sufridas en su regimén rural y urbana y de
conformidad a lo propuesto por la Junta general el Ayun-
tamiento acordó proceder en su día a rectificar en el ami-
llaramiento por medio del correspondiente Apellido la
partida de dicho interesado que le devuelva el docu-
mento presentado con la certificación que se solicita

Acto seguido fué examinado el parte presentado por
el vecino de esta D. José María de los Angeles de las
alteraciones sufridas en su regimén rural y de conformidad
a lo propuesto por la Junta general el Ayuntamiento acordó
proceder en su día a rectificar en el amillaramiento
por medio del correspondiente Apellido la partida de dicho
interesado que le devuelva el documento presentado

Acto continuo fué examinado el parte presentado por
el vecino de esta Juan Mateos de las alteraciones
sufridas en su regimén rural y urbana y de conformi-
dad a lo propuesto por la Junta general el Ayunta-
miento acordó proceder en su día a rectificar en el Ami-
llaramiento por medio del correspondiente Apellido la
partida de dicho interesado que le devuelva el documento
presentado con la certificación que se solicita

No habiendo mas asuntos que tratar se dió por ter-
minada la sesión que firmaron con el señor Alcalde los
señores Concejales concurrentes de que certifico -

José María José Mateos Joaquín Pablo
Juan González Juan María y
Gallego Manuel de los Angeles



Ordinaria del dia primero de Abril del año de
mil ochocientos noventa y cuatro presidida por el Señor Alcalde
de Don José Marcos Mateos

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó
Acto seguido por el Secretario de esta Corporación
se manifestó; fue en atención se encontraba enfermo
y no pudiendo ocuparse de los asuntos de este
Ayuntamiento hacia renuncia del cargo que según
sus funciones bien desempeñando. La corporación
atendiendo a las razones expuestas por dicho Señor
acordó acceder a la renuncia hecha por el renunciante
en consecuencia nombraban como Secretario interino
a Don Ricardo Navio Urbina el que acidentalmente
aceptó el cargo.

Así mismo acordó la corporación anunciar la
cuenta de expensas Secretaría con arreglo a lo dispuesto
a la Real Orden de veinte y siete de Junio de mil ochocientos
setenta y dos. de que certifico

En este estado se dió por terminada la sesión
que firman los Señores Alcaldes Concejales con acuerdo

José Marcos Mateos, Joaquín Gallo,
Juan Manuel Gallo, Manuel Navio Urbina

Juan Manuel Gallo

Juan Manuel Gallo

Manuel Navio Urbina

Manuel Navio Urbina

Manuel Navio Urbina

Ordinaria extraordinaria del dia tres de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro, presidida por el Señor Alcalde
de Don José Marcos Mateos.

Fue abierta a las ocho de la noche ha-
biendo designada en las papeleras de citación.
Seida el acta de la anterior cuando apro-

10

bada por unanimidad de los Señores Concejales concurrentes.

Acto seguido dispuso el Señor presidente que se diera lectura a la circular del Señor Administrador de Hacienda de la provincia, fecha 7 de marzo anterior, inserta en el Boletín oficial de 12 del mismo. Hecho así por el secretario y enterada la Corporación del objeto de mencionada circular por unanimidad y sin discusión acordó que se le presente el debido cumplimiento, y que el recargo municipal sobre las cuotas de la matrícula industrial sea en el ejercicio de 1894 a 1895 el de diez y seis por ciento.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de la circular del Señor Gobernador civil de la provincia fechada en lo de marzo último en la que se fija el día 11 del actual para la presentación de los votos de este partido al juicio de expiaciones ante la Comisión provincial. Enterados los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se llamen todos los trámites que la Ley establece y la circular recuerda, y que se nombre pericialmente que en dicho acto y días designados haga la presentación de documentos y represente a la Corporación, debiendo recaer el nombramiento en Don Eugenio Torres y Mera que es de la Corporación en la capital.

Por el Señor Alcalde presidente se hizo saber a la Corporación que los trabajos de la secretaría por causas que habían ocasionado el cambio de secretario, se encontraban en un estado de atraso deplorable que hacía necesario reformar el personal teniendo en cuenta que dicho atraso y lo avanzado del año corrían en cuyos meses últimos se aglomeran los más importantes trabajos, era materia imposible que el secretario solo pudiera atender con mediana exactitud todos los importantes servicios del año corriente. La Corporación de conformidad con el Alcalde presidente y de acuerdo que la situación se normalice en el

tenion de responsabilidades acordos por sucesion
al nombramiento de dos auxiliares temporales con
el haber diario de dos pesetas cincuenta centimos ca
da uno y que los nombramientos recaigan en don
Eduardo Ruiz Urbina y Valle y D. Luis Mabeon
Mendez, a quienes se comunicara por la Alcaldia
a fin de que sin demora entran a ejercer el cargo.

Y no habiendose profijido mas asuntos para esta
sesion se da por terminada con la firma de esta acta
por todos los concurrentes, de lo que yo el secretario puse
rino certifico



Don Macario

José Mateos

José María

Francisco Mateos

Juan Garcia

Alfonso

Eduardo Ruiz Urbina

Acta ordinaria del dia 8 de Abril de 1894 - Preside el
señor Alcalde Don José Macario Mabeon.

Se abrió a la hora que esta designada y dada lec
tura al acta de la anterior se aprobaba por unanimidad
El señor presidente manifestó a la corporacion la pre
sentacion de D. Nicolas Garcia como Ajente ejecutivo nom
brado por la delegacion de Hacienda, en substitution de Don
José Ramirez para hacer efectivos los descubiertos que de
años anteriores y por diferentes conceptos resultan con
tra el municipio. Despues de algunas consideraciones
expuestas por todos los concejales que asistieron acordaron
por unanimidad: Que se haga saber la existencia de
tal Ajente ejecutivo al Presidente que era del ante
rior Ayuntamiento, declinando sobre quien haya
lugar toda responsabilidad que en cualquier concep
to pueda producirse por la desatencion en que han
estado las obligaciones que se reclaman, toda vez
que esta corporacion no pueda ni debe hacer soli
daria de responsabilidades que no ha contratado, ra
por la cual esta decidida a eludir la por todos los
medios que las leyes permitan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar



se da por terminada el acto firmados la presente to-
dos los que concurren de que, yo el Secretario certifico

Don Manuel

Jose Mateos

Joaquin Gallo

Francisco Mateos

Juan Gonzalez

Maria

Eduardo Ruiz Urbina

Sevilla ordinaria del dia 15 de Abril de 1844 = Presiden-
cia del Alcalde Don Jose Manuel Mateos.

Abierta a la hora que esta acordada se leyó y
aprobo el acta de la anterior
se da lectura a la circular del Sr. Presidente de
la provincia provincial, fecha 7 del actual, inserta en
el Boletín oficial del 9, y el Ayuntamiento despues
de algunas observaciones expuestas por todos los Con-
cejales asistentes, adopto por unanimidad el acuer-
do siguiente: Que en virtud de las discordancias entre
el que ha notificado la circular y otro anterior de
que el primero parece ser aclaracion, se dirija
por la Alcaldia a esta comunicacion al Sr. Presi-
dente de la provincia provincial haciendo constar
en ella con precision y claridad cual es la situa-
cion general del pueblo y la particular de su
Ayuntamiento en cuyo periodo administra-
tivo no se han contratado deudas, y llamando la
atencion sobre la circunstancia de que los debitos
han sido contratados en tiempos muy propios
que los que hoy atravesamos, y en los cuales la
realizacion de los recursos ofrece mayores di-
ficultades, no obstante lo cual aquellas admi-
nistraciones obtuvieron, siendo blasones, una
suma enorme de tolerancia, las cuales han
dado como ineludible resultado la actual si-
tuacion economica de aquella y de esta Corpo-
racion, mas dificil aun para esta que no
pueden ser aun utilizando arbitrios extraor-
dinarios autorizados resolverla, en un pla-
zo tan precatorio como el que se le ofrece

dep. Que no demeritas este Ayuntamiento cuales
son sus deberes, como lo prueba el hecho de que los
vicios cumplidos judicialmente, apesar de las di-
ficultades que la época actual ofrece, en cuanto
al tiempo de su ejercicio se refiere, como esta deci-
dida a hacer lo en lo que se relaciona con las obli-
gaciones que anteriormente y por otras administra-
ciones se han contraído; pero que para ello le usen
que se solicita y pueda pedir en tiempo, y una suma
de tolerancia menor que la que disfrutaron aque-
llas, para llegar a establecer administración que
no existe y a normalizar una situación que no ha
ocurrido, realicando por procedimientos legales, que
no son de su día, los recursos con que debieron
cubrirse las obligaciones que hoy se reclaman, y
cuyo cumplimiento inmediato se hace por todos
conceptos imposible; y por último que se solicite la
remisión de una certificación detallada de todos
los descubiertos que existan contra este municipi-
o para que sea cabera del expediente de responsabi-
lidad contra las administraciones que cubrieron
los débitos y cuya instrucción queda desde
luego acordada.

Seguidamente se dio lectura a la circular
del señor Gobernador civil de la provincia,
fecha a 11 de mayo del actual, e inserta en el bo-
letín oficial del pue, que se relaciona con los in-
gresos por Instrucción pública, y de su vista
los señores concejales acordaron su discusión y
por unanimidad, que por la Alcaldía se dirija
abierta y oficio a dicha Superior autoridad expo-
niéndole las causas que imposibilitan aten-
der con premura tanta una obligación ante-
rior al periodo administrativo de esta corpora-
ción, que tiene que hacer su parte en su parte
ya cubrir, como viene haciéndolo las obligacio-
nes del referido periodo; y que se le solicite

12

rese certificacion detallada de los debitos por este concepto, para que sea cabera del expediente de responsabilidad, contra las administraciones a quienes pueda alcanzarse, y en ya instrucion queda desde luego acordada.

El señor Presidente puso en consideracion to de la corporacion la presentacion de un Ajente Ejecutivo, nombrado por el señor Presidente de la comision provincial para hacer efectiva la Lema de Dues mil setecientos treinta y tres pesetas y cincuenta y siete céntimos, y se dio lectura del requerimiento hecho por dicho Ajente, manifestando el señor Alcalde que lo habia recibido en consideracion al respeto debido al superior jerarquico, pero que habia creido de su deber dirigirse al que lo es en la provincia con una comunicacion cuya lectura dispuso, y dada que esta fue por el secretario, la corporacion acordó por unanimidad la aprobacion de la conducta seguida por su presidente.

A lo continuo y por el Regidor Sindico Don Joaquin Pablo Muiños se expuso la conveniencia de proceder en igual forma, que con los descubiertos de que se ha tratado antes con los que resulten a favor del Tesoro público, y por los que se refieran a obligaciones de la cárcel del partido, a cuyo fin deban solicitarse certificaciones en que se hagan constar a los señores Delegado de Hacienda y Alcalde de Mercha. La corporacion formando en consideracion lo propuesto por su Sindico acordó de conformidad que se soliciten,

estas certificaciones, para que surtan los efectos legales si que haya lugar en los expedientes de responsabilidad que por estos conceptos debe tambien instruirse, y cuya instruccion desde luego queda acordada.

Se dio cuenta de haber sido presentadas las cuentas del ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos por el Alcaide y depositario de aquella época, y enterada la corporacion acuerdo por unanimidad que pase al Mejorador de los efectos del artículo 107 de la Ley municipal, y que sigan luego los demás trámites que dicha Ley establece.

Y yo habiendo sacado a cuenta de que traen termino la sesion con la estension y firma de la presente acta, que firman los señores concejales concurrentes, y de que yo el secretario interior certifico.

José Maestre José Mateos Gregorio Arrobas

Francisco Mateos

Juan Maestre Gallego

El secretario interior

[Signature]

Edoardo Ruiz Molina

[Signature]

Junta extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal de arrendados, celebrada, pública y convocatoria, el día veinte y uno de abril de mil ochocientos noventa y cuatro:

Se abrió a las ocho de la noche, convocada al efecto en la municipalidad de las



los que han
concurrido

Alcalde Pro
sidente Don
Jose' Maesso
Mateos

Concejales

D. Jose' Ma
teos

" Joaquin

Pablo Ma
teos

" Juan Lou
paler

" Juan Ma
teos

" Juan Ma
teos

Asociados

D. Manuel Al
fonso

" Mercedes
Blanco

" Antonio Mi
lan

" Manuel du
san

Secretario

D. Eduardo
Vera

ciencia que al unigen se consiguen y bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose' Maesso Mateos
quien reitero el objeto de la reunion que era el
de acordar el medio mas conveniente para hacer
efectivo el pago de consumos y sus recargos, y los
del aumento por sal y alcoholes en el inmediato
ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro
a mil ochocientos noventa y cinco, a la vez
los dispuso se diera lectura para conocimiento
to de los señores concejales y asociados acor
dado, resulto que los que han correspondido a este
presupuesto son: Por consumos 1288 pesetas - 1/2
noventa por sal 161 pesetas, y al mismo por
alcoholes 161 pesetas.

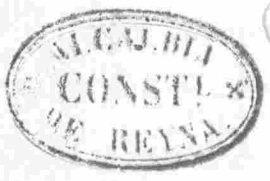
Los señores concejales y asociados acor
daron en vista de estas cifras que se busquen por
base de los acuerdos que hayen de adoptarse to
do el aumento, y ademas el, los por los sobre los
de consumos y alcoholes que figuren en el pre
supuesto del actual ejercicio, y la Corporacion
Municipal se propone utilizar en el del proxi
mo, si es que al actual no se proroga confor
macion a la Real orden de 17 de Abril
de 1877, quedando desde excluido de este recargo
el aumento por sal por un estar autorizado.

Despues lectura de los preceptos legales re
ferentes sobre la materia, y debiendo de tenerse
se los medios mas convenientes para reali
zar dichos pagos y sus recargos, algunos de los
concejales hicieron oportuno observacion
mas teniendo en cuenta la situacion y condi
ciones de la localidad y la naturaleza de
los preceptos, y en su vista los señores concejales
y Asociados acordaron que debian de haber
deshecho la administracion municipal
porque no oportunamente tiene que resultar
prejudicial a los intereses del p. comun.

y que los medios para su ejecución, se que la americana
 sea mas demostrando, y segun se parecieren con
 veniente sea. Los sucesos voluntarios
 parciales o generales por el ejercicio de que se
 trata, y que para que se produzca se le da
 cada vez plazo de seis dias, o mes si se da en
 este mesado la mayor publicidad en la reali-
 dad - Atendiendo a los libros de los derechos so-
 bre todas las especies tarifadas, con inclusion
 de los de aguardientes, alcohol y sal, por tiem-
 po de un a tres años y bajo las condiciones que
 el Ayuntamiento esta biena proveermente - 4,
 de no obtener resultados setos de producciones
 se adopte, previa autorizacion, el de usarse por el
 autoris con la facultad a la exclusiva para solo
 por el proximo ejercicio de 1894 a 95 - 5 que si no
 se llegara al resultado que se persigue,
 se proceda al repartimiento eventual, previa la
 superior autorizacion, de usar de los dos grupos
 que son el de menor cupo, o sea el de líquidos, y
 se declare formado el nuevo Ayuntamiento por el cu-
 po del grupo de granos y especial de aguardien-
 tes y licor, para el de menor cupo. - 6 si
 quedo acordado por unanimidad de votos.

Que habiendo sido un asunto que sea obje-
 to de esta reunion se da por terminada con
 la firma de esta acta por los que saben, sig-
 uando los demas de que yo el secretario certifico

Juan Macero Juan Mateos Joaquin Gallo
 Juan Gonzalez Juan Macero Gallego
 Francisco Mateos
 Manuel Alvarado



Merceder Millan + H. M. Mella +
 + H. M. Mella +
 + H. M. Mella +
 + H. M. Mella +

121
Ordinaria del día veinte y dos de Abril de mil ochocientos
noventa y cuatro. - Presidencia del señor Alcalde Don
José Maestro Mateos

se abrió a la hora que viene acordada con
asistencia de los señores concejales que se ex-
presan al margen y leídas las actas de las dos
anteriores quedaron aprobadas.

Por el señor Presidente se puso en conoci-
miento de la corporación que las cuentas cor-
respondientes al ejercicio anterior no han sido
presentadas para que puedan cumplirse las pre-
scripciones legales que a ellas se refieren, y que
tanto el Secretario interior, como el depositario
de la corporación le habían manifestado las difi-
cultades con que tropicaban para restablecer la
contabilidad de fondos municipales, y el primero
también para confeccionar los presupuestos por
carecer de datos anteriores que son necesarios pa-
ra una y otra operación y de los cuales no puede
prejudicarse sin que se perturbasen estos dos impor-
tantes servicios, acaso lesionando los intereses del
municipio y produciendo responsabilidades a es-
ta corporación, que está en el caso de destinar
las obras que haya lugar. Entendidos los se-
ñores concejales acordaron por unanimidad:
que por la Alcaldía y en la forma legal que
proceda se practiquen todas cuantas gestiones
sean precisas para obtener la presentación de
las cuentas, incluso el procedimiento que está
establecido por las Reales órdenes de 5 de Diciem-
bre de 1874 y 20 de Noviembre de 1878; y que
practique también las que sean conducentes
para regularizar los servicios de contabilidad,
y caso de que no se obtengan cuentas auteco-
ntes deben contar en libros y documentos
que son de la propiedad de la Corporación y

deben obrar en su archivo se proceda contra
los que aparezcan autores de la detentacion,
puesto que no racionan la suposicion de que
no existan porque esta falta sumaria destruc-
cion de ellos, o suposicion de toda contabilidad
con infraccion inexcusable y grave de los pre-
ceptos de la Ley Municipal vigente y de las
demas disposiciones, por que se rijan los servi-
cios de contabilidad.

Tambien hizo presente la presidencia la
necesidad que se impusiera de que una comision
del seno de la corporacion pase a la capital a
practicar cerca de los Jefes de los centros pro-
vinciales las gestiones necesarias para solucio-
nar de algun modo los conflictos que con tanta
frecuencia y perjuicio se suscitan a causa
de los debitos que por todos conceptos ha hereda-
do de las anteriores esta corporacion. Considera-
dos los que concurren, acordaron: Que sea el
presidente quien pase a practicar estas gestio-
nes, y que si crea del caso el nombrar a alguno
de los concejales pueda designar al que cubri-
ere convenientemente, y que los gastos que ocasiona
la comision se libren en su dia en el capi-
tulo de presupuesto, siendo estos ciento cincuenta pesetas.

Tratado a la vista el Botatin oficial del
dia 7 del actual en que se publica la vacante de
la secretaria, se aprobó que era terminada el
plazo para la admision de solicitudes sin que
se hubieran presentado ninguna, por lo cual se
procedia y convenia acordar la provision de di-
cho cargo para que su desempeño resulte mas
autorizado. El Sr. Presidente manifestó que
entendia que si la corporacion se encontraba
satisfecha de los servicios y cumplimientos

del interino, y a esta conviniere, podia conferir
 sola la propiedad en el cargo. La juroracion
 conforme con lo manifestado por su presiden-
 te y previa aceptacion del interinero, acuerda:
 Que debe nombrar su Secretario en propiedad
 al que lo es interino Don Eduardo Nervi Urbi-
 na, y que por la Alcafora se le de posesion
 en forma a los efectos legales, y que se ponga
 el nombramiento en conocimiento del Señor
 Gobernador civil de la provincia en cumplimiento
 to del artículo 122 de la Ley municipal.

Tambien se acordó la distribucion de los
 gastos de escritorio entre todas las expensas de la tra-
 nsa oficial y sus recargos municipales, y que se
 incluya su copia al reunir la certificacion del
 acta de la sesion de ayer al Señor Administrador
 de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar
 se se dio por terminada la sesion firmando de
 ella la presente acta, los señores concejales que
 han concurrido de que, y el secretario certifico.



José Maeso

José Matos

Juan González

José María Padon
 Muriel

Juan Maeso
 Gallego

Francisco Matos

Eduardo Nervi Urbina

Sesion ordinaria del día veinte y nueve de Abril
 de mil ochocientos noventa y cuatro = Presidencia del
 Señor Alcalde Don José Maeso Matos

Abierta a la hora que viene designada se
 leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Señor Presidente se dio cuenta del
 éxito satisfactorio que habian tenido sus per-

honor en la capital, los cuales explicitamente se danon
tey, concluyéndose por manifestar que en virtud de la
autorización que se le concedió 'croy' del caso para
el mejor éxito de dichas gestiones prácticas en
unión del depositario Don Teodoro Matos, y que
los gastos ocasionados en el desempeño de la
misión ascienden a la cantidad de cuarenta y
seis reales. El Ayuntamiento enterado acordó un
voto de gracias a la Comisión que tan acertada-
mente lo ha representado, y que resarcida su
suma se libre como se acordó en la sesión de diez y
ocho y diez del actual.

Seguidamente se dió lectura de un es-
crito del Alcaide anterior Don Miguel Muñoz
Romero, en que pide la sucesión de su plero
judicial para la entrega de documentos
del archivo y los correspondientes a las cuentas del
ejercicio anterior y han de verse a ellas. Entera-
do por los tres señores, acordaron que se le conve-
da hasta el día diez de Mayo próximo, pero de-
stacando toda responsabilidad que por la demor-
ra pudiera producirse dentro o posterior al pla-
zo dicho.

Acto continuo se dió lectura de la certifi-
cación remitida por el Sr. Presidente de la Excmo.
Diputación provincial, en la que expresan los debi-
tos de este Ayuntamiento a favor de aquella Corpo-
ración, y que ascienden a la suma de veintidós
mil quinientos ochenta y siete reales, y entera-
do por los señores señores y después de breves obser-
vaciones expuestas por todos, acordaron por una-
nidad: Que se esté a lo acordado en la sesión
del día quince del actual, haciendo para ello pre-
sente el expediente por este concepto ya inscrito,
para haberlo estorbado a todos los que pertene-
cieron a la Corporación durante los períodos
convenidos a que los dichos se refieren, a fin

pliendo dicho expediente o reformandolos segun proce-
da, a fin de que tenga todo el valor legal que es necesario
para que quede firmada la corporacion actual de
responsabilidades que no ha contraido, y que a su
transmision se imprima toda la actividad compatible
de con los demas servicios.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se dio por terminada la sesion con la firma de as-
ta y esta por los concurrentes de que certifica =



José Masero
Juan Gonzalez

José Mateos

Isaquin Valls
Munoz

Juan Masero
Gallego

Francisco Mateos

Guando Nuez Gobierna

Sesion ordinaria del dia seis de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro

Se abrió a la hora que esta designada y bajo
la presidencia del Alcalde Don José Masero Ma-
teos, dándose lectura al acta de la anterior
que queda aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente incoado para
establecer el medio mas fácil sobre los que ya
fueron acordados para la reduccion del
cupo y recargos por el impuesto de consumos
correspondiente al próximo ejercicio economi-
co de 1894 a 1895, y la corporacion en vista del
resultado negativo que ha ofrecido la convocato-
ria a los granos para los cuca barcos
parciales, y de la providencia de por la Alca-
lde con fecha dos de los corrientes, acuerdo por
unanimidad de los ayententes, que para la subas-
ta o subasta que hayan de intentarse para
el arriendo a renta libre rija el pliego de
condiciones del año anterior, haciéndose en

uenta que en las de la localidad ni las del impues-
to han sufrido alteracion. Asi mismo se acordó
que los actos de las subastas tengan lugar ante
una comision compuesta de los señores Alcalde
presidente y Regidor síndico, asistidos por el secre-
tario de la corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesion firmando esta acta todos los
señores que han concurrido de que certifico:



José Manuel José Matos Joaquín Pablos
Francisco Mateos Juan Guadalupe [Signature]

Sesion ordinaria tres de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro - Presidencia de José Manuel Mateos.

Se abrió a la hora que está acordada y se dió
lectura al acta de la anterior que queda aprobada.
Acto seguido y por disposicion de la presiden-
cia dió lectura el secretario al expediente de res-
ponsabilidad que por debitos a favor de la Exma
corporacion provincial se instruye contra las ad-
ministraciones anteriores. Examinada y oterados los
señores concejales que asistieron, despues de breve dis-
cusion acordaron por unanimidad: Que para la
sua acertada resolucion sobre todas y cada uno de
los extremos que hay que resolver, pase todo lo
actuado al Regidor síndico de la corporacion para
que previa una detenido exámen, emita su dicta-
men a la posible brevedad y conseruandose en
el tanto lo que se refiere al anterior expediente
y merito de los que en el mismo aparecen respon-
sables, cono aquello que se relaciona con las dili-
gencias posteriores y demas que estuviere pertinente
a fijar hechos y responsabilidades.
En vista de este acuerdo y en prevision de
las incompetencias que podrian producirse en el
curso del expediente referido, el señor Presidente

se llama la atención sobre la circunstancia de que todo el conca el número figuran en la relación de los que pueden resultar susceptibles, señalando la conveniencia de que se acuerde quienes deban substituirlos para el hecho de convocar en la transmisión del expediente de que se trata. Los señores concejales en vista de lo expuesto acuerdan por unanimidad que sean substituidos el Alcalde y el Jefe de los caros en que hay que hacer caso en dicho diligencias por los Regidores Don José Mateos Mendez y Don Francisco Mateos Murillo respectivamente.

El señor Presidente manifestó luego la necesidad y conveniencia de gestionar en Madrid asuntos relacionados con la liquidación y cobro de intereses de inscripciones introvertibles, como medio de mejorar la situación económica del Ayuntamiento, y este recordando que existen la necesidad y conveniencia de que se practique con urgencia a las gestiones, acuerda por unanimidad autorizar a su presidente para que para ir a Madrid y concederle un voto de confianza para que con él y la representación que la Ley le confiere pueda manifiestamente practicar las aludidas gestiones.

Se dio cuenta por la presidencia del escaso resultado que viene ofreciendo en todo el ejercicio la recaudación de consumos y la necesidad de acordar medios de activar dicha recaudación para atender algunas obligaciones. El Ayuntamiento recordando la necesidad señalada por unanimidad acuerda: Que se proceda por la vía de apremios y con la mayor actividad a hacer efectivos los descubiertos, nombrándose al efecto un agente ejecutivo, cuyo nombramiento podrá hacer el Alcalde, pero cuidando que la persona nombrada reúna condiciones para el desempeño del cargo, a fin de que el procedimiento, ya que la necesidad obliga a emplearlo no resulte perjudicial en sus resultados.

Por algunos señores concejales se pidió procurar la conveniencia de que la comisión que se confiere al Alcalde se le dé esta comisión a otra persona, y que esta sea Don Antonio Mateos que por todos conceptos se encuentra en unas ventajosas condiciones y que otra tanto por su posición como por sus

relaciones, el Ayuntamiento de conformidad con
la propuesta acordada que Don Antonio Mateos
Nieto se ofreció al Alcalde presidente para que
las fiestas se hayan de practicar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión y firmaron esta acta todos
los que han concurrido de que yo el secretario
certifico:

Juan Mateos

José Mateos

Joaquín Gallo

Francisco Mateos

Juan González

Manuel

Juan Mateos
Gallego

EdUARDO NUNEZ URBINA

Sesión ordinaria del día veinte de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro. - Presidencia del Al-
calde Don José Antonio Mateos.

Se abrió a la hora que está acordada con la
asistencia de los señores que al margen se expre-
san, y dada lectura al acta de la anterior que
es aprobada.

Acto continuo y por la presidencia se orde-
na la lectura del dictamen emitido por el Síndico
derogado en la sesión anterior para este objeto en
virtud de la cual se le es en propiedad por resultar
este incompatible, y hecho que fue por el Secre-
tario la Corporación hizo un detenido examen de
cuenta en el expediente a que se refiere el
mencionado dictamen, que tiene por objeto de pu-
nar las responsabilidades a cada uno de los
por los considerables débitos que existen a fa-
vor de la provincia contraídos en diferentes años
convenidos y por sucesivas Corporaciones, y

Resultando: Que en el expediente antes
tramitado no se han seguido todos los procedi-
mientos ni practicadas todas las diligencias

de instrucción.

Resultado: Que los documentos expedidos por la secretaría de esta corporación son deficientes en sus datos por ser estos incompletos a los efectos de la comprobación, a causa de no haberse remitido a la totalidad del archivo por la anterior corporación.

Resultado: Que desde 1872-73 hasta 1872-73, ambos inclusivos, y exclusión hecha de los de 1875-76, 1880-81 hasta 1882-84, también ambos inclusivos y el de 1885-86, se han constituido por las administraciones que se han venido sucediendo deudas a favor del tesoro provincial por la suma de 11.682 pesetas y 57 céntimos.

Resultado: Que los recursos ordinarios del presupuesto no han sido mal distribuidos en los capítulos y artículos del mismo, atendiendo con injustificada prodigalidad a servicios innecesarios con perjuicio de obligaciones legítimas e ineludibles.

Resultado: Que además de invertirse en gastos inútiles los recursos ordinarios se ha abandonado al cumplimiento de los extraordinarios autorizados para cubrir el déficit del presupuesto.

Resultado: Que una curación se hubiera procedido de los recursos extraordinarios hasta la cantidad que representan las supresiones y reducciones que pudieron hacerse en los gastos para satisfacer puntualmente el contingente provincial.

Resultado: Que ha habido tanto celo para presupuestar cantidades destinadas al pago atrasado y corriente de las obligaciones con la provincia, como abandono se ha demostrado en los pagos de esas mismas obligaciones.

Resultado: Que lejos de haber procurado por el empleo de los procedimientos legales que esta cantidad de la reducción o extinción de los débitos, mas parece que hubiera propuesto de merecerlos reduciendo los pagos a cantidades ínfimas hasta llegar a abandonarlas en absoluto en dos ejercicios consecutivos.

Considerando: Que en el expediente que se venía tramitando se ha ocurrido en ocasión de los procedimientos de que no pueda proce-

dirse legalmente y deben subsanarse.

Considerando: Que al hecho de venir ocurriendo déficit de varios ejercicios, sin que se haya intentado siquiera una vez la reducción en los gastos ni el empleo de recursos extraordinarios que están autorizados, acusa negligencia a todas luces inexcusable.

Considerando: Que al hacerse la distribución de los recursos ordinarios del presupuesto entre sus capítulos y artículos sin procurar, como está recomendado, el mayor acierto y equidad, y pareciendo solo que se ha prestado atención en dotar algunos con excesiva prodigalidad, aun cuando los gastos a que se refieren y la necesidad de hacerlos no resulte justificada, se incurriría por ello en responsabilidad por negligencia inexcusable, si es que no resultaba malversado el caudal del presupuesto.

Considerando: Que al no proceder a la revisión del presupuesto, como está ordenado, para reducir los gastos, y cuando esto no da resultado a través expediente a fin de llegar a la adopción de medios autorizados para cubrir el déficit, no solo se infringen preceptos de la ley incurriría por ello en responsabilidad sino que se comete esta por la inexcusable negligencia que acusa el abandono de esos procedimientos.

Considerando: Que las cantidades producto de recursos ordinarios y extraordinarios que se han abandonado malgastando las que proceden de aquellos, y dejándose de utilizar las de estos, basta para cubrir con exceso las sumas del presupuesto provincial en cada ejercicio, por lo cual, y por lo mismo, se establece nueva prueba de haber procedido con negligencia inexcusable, si es que no resultan beneficiados por malversación los caudales del municipio.

Considerando: Que se han consignado con regularidad cantidades para pago de las obligaciones atrasadas y corrientes en la provincia, pero que no se ha verificado un igual regu-

caridad los pagos de las obligaciones presupuestas, ¹⁹ evitando de ese recurso ordinario si se aplicaran bien, o pudiendo a falta de estos utilizar los extraordinarios, metiendo todos incurrindo al no hacerlo en responsabilidad por negligencia inexcusable de que se presenta aquí una prueba mas.

Considerando: Que se ha procedido de todo hábito legal para justificar la existencia en los presupuestos de un déficit que exigiera el empleo de recursos extraordinarios, acumulando así la cifra de los débitos y acumulando conflictos u conflictos y responsabilidades u responsabilidades para lo que unas y otras a las Administraciones que les sujeción, con lo cual se recortaba hasta evidenciarse la negligencia inexcusable de los que han seguido tal procedimiento con infracción de preceptos legales y disposiciones superiores que es haber y otras vijentes.

Considerando: Que la actual Corporación Municipal no puede ni debe hacerse solidaria en modo alguno de las responsabilidades que resultan contraídas por la torpeza y abandono con que han procedido las que la precedieron en la distribución de recursos ordinarios y empleo de los extraordinarios que pudieron utilizar en su día.

Vistos: Los Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878; 19 de Marzo de 1879; 1.º de Marzo de 1882; 4 de Marzo de 1886; 27 de Marzo y 14 de Diciembre de 1887 y 5 de Abril de 1889. El artículo 16 de la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878 y los artículos 134 al 138, ambos inclusive, 154, 157, 158 y el caso 3.º del R.º de la vijente Ley Municipal.

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida discusión adoptó por unanimidad de todos los señores concejales que han concurrido los acuerdos siguientes:

Primero: Que los individuos que han ejercido el cargo de concejales en las épocas a que se refieren los débitos que dan ocasión a este expediente, cuyos nombres y cantidades a que alcanza su

responsabilidad provisional, sin perjuicio de las obligaciones que se produzcan en el curso del procedimiento por interposición y otras causas eximidas, que se aleguen y justifiquen, conteras en la inserta relación y quedan, declarados responsables por los siguientes:

	Percata 174
Don Francisco Masero Duran	32,81
" José Santos Masero	1.629,14
" Antonio Gallego Millan	32,80
" Pedro Acdo Bragado	32,80
" Bernardino L Morante	32,80
" Antonio Francisco Gallego	32,80
" Antonio Rodriguez Tablas	442,30
" Juan Masero Mateos	442,31
" Manuel Villarroel Rodriguez	95,12
" Francisco Mateos Murillo	95,12
" Juan Masero Millan	95,12
" Juan Mateos Rodriguez	95,10
" Joaquin Barrera Rubio	95,10
" Juan Rodriguez Tablas	347,19
" Miguel Masero y Masero	252,89
" Juan Mateos Murillo	252,89
" José Masero Mateos	252,89
" Miguel Masero Mateos	94,28
" Antonio Mateos Rodriguez	94,28
" Joaquin Tablas Muñoz	94,28
" Antonio Gonzalez Hernandez	200,00
" Antonio Hernandez	200,00
" Florencio Delgado Gonzalez	200,00
" Juan Gonzalez Calderon	200,00
" Antonio Munoz Gonzalez	200,00
" Francisco Masero y Masero	418,74
" Manuel Munoz Calle	418,76
" Antonio Diaz Rubio	1.079,25
" Exequiel Gonzalez Mateos	1.079,24
" Julian Millan Perez	418,74
" José Maria Masero Villarroel	53,71
" Miguel Muñoz Masero	660,51
" Manuel Masero Villarroel	660,51
" Antonio Francisco Hernandez Pérez	660,49
" Gladis Acdo Bragado	660,47
Total =	11.682,87

Quinto expresado, individuos que dan individualmente
cada uno y por su cuenta, segun haya lugar, sujetos a
las responsabilidades que se les señalasen y mas que pue-
dan resultar, por la negligencia inexcusable con que han
procedido en el cumplimiento de sus deberes, y especial-
mente en cuanto se relaciona con el pago del Contien-
te provincial, cuya obligacion puede satisfacerse en
todos los ejercicios con solo haber suprimido gastos dis-
pendiosos y reducido otros que eran susceptibles de ello,
apelando, cuando esto no bastara, a los recursos extra-
ordinarios que con igual negligencia abandonaron.

Segundo: Que la suma de cinco mil seiscientos ochan-
ta y dos pesetas y cincuenta y siete centimos que
figura en la referida relacion, y las que se justi-
fiquen en concepto de dietas a provisionados o cual-
quiera otra relacionada con estos debitos, es la de que
deberan responder en la forma que antes se ha dicho.

Tercero: Que para hacer efectiva la responsabilidad
que es definitiva, y en vista de los descargos que pue-
dan apreciarse como legitimos, se asigne a cada uno,
se nombre un Jefe ejecutivo, cuyo nombre y nombre
recaerá en persona, que reuna condiciones de ap-
titud, actividad y honorador, la cual se propondra
por la Alcaldia despues de recibidos los informes,
que acrediten esas condiciones.

Cuarto: Que se tengan por anuladas las diligencias
practicadas en el expediente que instruyo don Mi-
cuel Garcia por no haberse cumplido en ellas todos
los tramites legales, pero dejando subsistentes y
con caracter de preventivos los embargos practi-
cados y sus inscripciones en el Registro de la Propie-
dad, hasta que conocido el resultado de las di-
lijencias que han de practicarse pueda apreciarse
si procede levantarlos o declararlos firmes.

Quinto: Que en el nuevo expediente se de audien-
cia por termino de diez dias a los declarados respon-
sables, para que dentro de ellos puedan defenderse
y presentar los descargos que a su derecho conenga.

Sexto: Que estos acuerdos se notifiquen a los in-
teresados separadamente y en la parte que a ca-
da uno afecta en el plazo mas breve posible.

Séptimo: Que si las circunstancias lo aconsejarian
se saquen certificaciones de estos acuerdos para su

revisión a la superioridad.

Hecho seguido se puso en conocimiento de la Corporación por la presidencia que se había recibido ya la certificación de débitos a la Hacienda, única que faltaba de las reclamadas segun esta ba acordado en una sesion anterior, y los señores concejales por unanimidad acordaron que quedaban subsanados y debia estarse a lo que se acordó en la sesion de 15 de Abril último.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion terminada con la firma de este acta por los señores que han concurrido, de todo lo cual yo el Secretario certifico. -
Luminado en número = cinco = ochos = sobre raspado =
cinco = och = vale =

Don Manuel Jua Mateos y Juan Gonzalez

Joaquin Hablon
Munier
E. P.

Francisco Mateos
Juan Manuel
Gallego

Eduardo Ruiz Urbina

Acta de la primera subasta de consumos } En la villa de Peñia a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la comision suubrada por el mismo ayuntamiento del día veir del actual para llevar a efecto el acto, compuesto de su Alcalde presidente Don Jose Manuel Mateos y Rajidos Jueces Don Joaquin Pablo Munier, con asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación, y se dió principio con la lectura hecha por este en alta voz del pliego de condiciones bajo las que se lleva a subasta pública el arriendo de los derechos y arbitrios de las espesas de consumo sujetas al impuesto, segun havia anunciado en el Boletín oficial de la provincia del día diez de los corrientes, y por edictos



en los pueblos de Fusube del Arco; Casas de Mei-
na, y Grassierre.

Seguidamente dispuso el Señor Presi-
dente que por el Voz publica se diesen las or-
denes reglamentarias llamando licitaciones, y
hecho así repetidas veces con el intervalo de
costumbre sin que se haya presentado propo-
sición alguna, pasada ya la hora de las doce
dicho Señor Presidente declaró desierto y termi-
nada el acto con la prevención de que se celebra-
ría segunda subasta con rebaja de la tercera
parte de la cantidad total, la cual se anuncia-
rá en igual forma que esta de la que se levanta
la presente acta negativa que firmaron
los expresados señores, y yo el Secretario,
certifico. =

Joaquín Gallo
Munoz
[Signature]

José María
[Signature]



Eduardo Ruiz Urbina
[Signature]

Señor ordinaria del día veinte y siete de Mayo
de mil ochocientos noventa y cuatro. - Presi-
dencia del Alcalde Don José M. M. M. M.

Se abrió a la hora que está acordada
con la lectura del acta del día veinte y la de
subasta que precede quedando ambas aproba-
das.

Se dio cuenta de las circulares del Institu-
to Geográfico y Estadístico de la provincia pro-
viendo a los Alcaldes de ella que en aquella
oficina se encuentran el número de personas...

de esta dicha provincia y el de sus ciudades, villas, lugares, aldeas y demás poblaciones de la misma, remitidos por el Excmo Sr. Director General de dicho Instituto con objeto de que sean entregados a las respectivas autoridades por conducto de personas que las mismas autorizarán a efecto de su recibo y pago. La Corporación autorizada acuerda por unanimidad la adquisición de un ejemplar de cada documento, y que se autorice por medio de certificación de este acuerdo al Afiliado de la misma Don Benigno Ferrera, librándose un importe, luego de conocido, contra el capítulo once, artículo séis del presupuesto de gastos.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso la necesidad de proceder a la confección del Presupuesto ordinario para el inmediato ejercicio de 1894 a 1895, cuyo trabajo viene decretado por un concurso los cupos de la contribución territorial y pecuaria e impuesto de cédulas personales que ha de pagar este pueblo en dicho ejercicio. Autorizada la Corporación por unanimidad acuerdo: Que la Comisión respectiva formule el presente proyecto para dar cuenta en la sesión inmediata, sirviendo de base para calcular los ingresos los cupos del año anterior, sin perjuicio de rectificar las cantidades de los ingresos, si a ello hubiera lugar, cuando que sean los sucesivos cupos de tributación; y que al realizar su trabajo la referida Comisión revise cuidadosamente el presupuesto en la parte correspondiente a Gastos y procure introducir sin detrimento de los servicios las economías que reclama el precario estado de la Hacienda municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tra

Acta de la sesion de la noche de ayer que los señores concejales que han concurrido a ella firman esta acta, despues, y el Secretario certifica:



Don Manuel Joaquín de los Rios Alatorre
Francisco Mateos Juan González
Eduardo Ruiz Urbina

Sesion ordinaria del dia tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. - Presidencia del Alcalde Don José Masero Mateos.

Se abrió a la hora que esta designada, y leida el acta anterior queda aprobada por unanimidad.

Acto seguido el señor presidente pide un' que por el Secretario se procediere a la lectura del proyecto de presupuesto que para el próximo ejercicio de 1894 a 1895 ha formulado la comision en cumplimiento de los preceptos de la ley y del acuerdo adoptado por unanimidad en la sesion anterior. Acuerda que fue, y autorada la corporacion acordó por unanimidad que debía revisarse y reformarse el mencionado proyecto, el cual por consecuencia debe seguir su tramitacion incluyéndolo en el acta de esta sesion a los efectos que proceda, y para que en ella consten las cifras por capitulos de "Bartos" e "Ingresos" que son las siguientes: "Ingresos-Capitulo 1º 5.241 pesetas y 52 céntimos, cuya cifra conviene aumentar. - Capitulo 2º en

el cual debe rebajarse la suma de 583 pesetas y cinco
cuenta céntimos que en él figuran reduciendo la
a las 50 pesetas del artº 1º. - Capítulo 9º debe
conservarse la cantidad que se figura de 3,369 pesetas
y 7 céntimos, puesto que no se convocan los ayun-
tos de Territorial y comunales para el proximo ejer-
cicio, y en cuanto a los gastos en el capítulo 1º de-
be estudiarse otra distribución y sea cuando sea po-
sible la reducción de las 3,584 pesetas a que asciende.
Lo mismo debe hacerse en cuenta respecto a las
663 pesetas y 50 céntimos del capítulo 3º. Las 2090
pesetas que figuran en el capítulo 4º no son su-
ceptibles de alterarse. Las 210 pesetas con que vie-
ne dotado el capº 5º pueden resultar insuficientes
y conviene reformar el artº 4º. En el capº 6º queda
bien dotado el artº 2º y no bien dotado el 3º por lo
cual convendrá aumentarse algo a las 140 pesetas que
se figuran en él. Las 25 pesetas del capº 7º deben
reducirse estudiando bien las que en él deben
conservarse. En el capº 8º debe suprimirse el der-
ruido a los empleados, hacerse otra distribución
y procurar la reducción de las 2231 pesetas y 61
céntimos que en él se consignan. Y por último en
el capítulo 11º reducir a 300 las 310 pesetas que
en él se consignan. Que la Comisión de presupuestos
se ocupe de la revisión, procurando mejorar
el proyecto conforme a las indicaciones, redu-
ciendo los gastos mas si es posible que lo que ha
hecho una satisfacción del Ayuntamiento, de-
biendo presentar el proyecto reformado en la
sesión inmediata para acordar en definitiva.
Y no habiendo asunto alguno de que
ocuparse se dio por terminada la sesión, se

vantándose de ella la presente acta que firman
los señores concejales que han concurrido y, yo el
Secretario, certifico. = Cobre rayado = Daba se
visarse y reformarse = Negrosos = y = vale =



Juan Macero Jno. Mateos Juan Macero
Francisco Mateos Joaquin Pablo
y en goma El Secretario



Acta de la segunda
subasta de consumos

En la villa de Reina a ocho de
Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y sien-
do las diez de su mañana se constituyeron en la
sala de sesiones de la Corporacion municipal los
señores Alcaldes presidente de la misma Don Jose
Macero Mateos; Regidores Sres. Joaquin Pa-
blo Muñoz, y el suscripto Secretario, desig-
nados por acuerdo de ser del parado para llevar
a efecto este acto, previamente anunciado en
la forma reglamentaria, de arribo a venta
libre de los derechos y recargos sobre los artículos de
consumo que constan del presupuesto unido al pla-
go de condiciones, con cuya lectura hecha en alta
voz por el Secretario se dio principio al menciona-
do acto de subasta, sin que se presentara proposi-
cion alguna.

Seguidamente el Sr. publica por es-
pacio de una hora y con intervalos de quince mi-
nutos, repitió la voz de anuncio con vocales
limitados, sin que se presentara ninguno a tra-

con postura. Repitieronse estos verros anunciando
la rebaja de la tercera parte de los tejos ariguados,
a cada especie, y habiendo transcurrido con bastante
exceso la segunda hora sin que se hicieran proposi-
ciones, el Señor presidente declaró desierta la sesion
ta y terminada el acto con la extension de esta acta,
de la que se extraerán certificaciones para remitir al
expediente y remitir al Señor Administrador de Spa-
cienda, despues de firmada por los señores arriba
mencionados, de todo lo cual, yo el Secretario certifico



Don Marcos

Joaquín Valtos
Munoz
E. S.

Eduardo Ruiz Urbina

Sesion ordinaria del dia diez de Junio de
mil ochocientos noventa y cuatro. - Presidencia
del Alcalde Don Jose' Navarro Morales.

Dá principio a la hora que viene nor-
mada con la lectura del acta del dia tres y la
de subasta que precede quedando ambas aprobadas.

Se dió luego lectura a una solicitud del
Profesor de instruccion pública de esta villa,
Don Jose' Maria Morales en demanda de que
se le conceda a título de gratificacion una
cantidad correspondiente a sus servicios en el presen-
te asunto a trescientas sesenta y cinco
pesetas en cada uno, fundándose en varias dis-
posiciones legales y en el hecho de que el retar-
so considerable que con esta suma se viene su-
friendo en el pago de sus haberes ocasiona
una reduccion de estos de veinte o veinte y
cinco por ciento, y en que las condiciones de la

vida social y los medios de subsistencia han su-
 frido notable elevacion y en cuanto a los gas-
 tos que precisa en los tiempos actuales (en
 relacion con los que precisaba al promulgarse
 la ley que regulaba los haberes. Exhorte
 rade la Corporacion y discutidos suficientemen-
 te este punto sacry acordado unificarse las
 cuentas corrientes que el Ayuntamiento aprueba
 y toma su consideracion. Las razones son que el
 Señor Morales apoya su solicitud, a la cual
 no puede acceder por no permitirlo el preca-
 rio estado de la Hacienda municipal que obli-
 ga a la reduccion de gastos e inutilizaba to-
 do aumento, y que se comunique el acuerdo al
 solicitante.

Acto seguido se proscribio el proyec-
 to reformado del presupuesto para el ejerci-
 cio proximo y el Secretario procedio a su lec-
 tura, firmandose las cantidades que constan
 y discutidas detenidamente los Señores fuesen
 jales proscritos acordase por unanimidad
 que consten en el acta las cantidades ha que
 cada capitulo asciende y las sumas mil ciento
 treinta y tres pesetas y treinta y seis centimos,
 cuya suma la constituyen las siguientes =
 En ingresos 5.647 pesetas y 27 centimos, el capi-
 tulo 1.º = 50 pesetas el cap.º 3.º y 3.369 pesetas,
 el cap.º 9.º = En los gastos 3.644 pesetas el cap.º 1.º
 733 pesetas y 50 centimos, el cap.º 3.º = 2090, pore-
 tas el cap.º 4.º = 235 pesetas el cap.º 5.º = 200 pore-
 tas el cap.º 6.º = 170 pesetas el cap.º 7.º = 1.693 pe-
 setas y 86 centimos, el cap.º 8.º y 300 pesetas
 el cap.º 11.º dentro de cuyas cifras se debe ha-

los en su día la distribución, por artículos. El se-
ñor presidente municipal que la concejales ha-
brando el proyecto sin informe del síndico por
que perteneciendo este a ella parece inconvenien-
tísimo para hacerlo, por lo cual creía que se es-
taba en el caso de designar a uno de los señores
concejales para que lo sustituya en sus funciones,
y los presentas apreciándolos así acordaron que en
lo relativo al presupuesto y para que revista to-
da la legalidad que su tramitación exige ejercer
las funciones de síndico el concejal señor Marcos
Gallego, quedando aprobado dicho proyecto.

No habiendo mas asuntos de que ocupar-
se se levanta la sesión después de firmar todos
los que han concurrido las presentes actas que yo
el Secretario certifico -



Juan Moreno Jno. Nolasco Juan Moreno Gallego
Francisco Mateo Joaquín Gallo
Juan González Agustín

Sesión extraordinaria del día quince de Ju-
nio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Presidencia del Ilustre Don José Marcos
Mateos.

A las ocho de la noche del día acedichos,
hora designada en la convocatoria se consti-
tuyeron en la sala de sesiones de la propi-
ación municipal todos los señores conceja-
les que la componen, excepto don Juan

Gobernador pudiese al objeto designado en las papeletas de citacion, y era el de acordar lo que proceda respecto a lo que resulta del expediente de responsabilidad, intervinido para vivaces y depurar las responsabilidades por debitos a favor del Tesoro provincial.

El señor presidente declaró abierta la sesion y dispuso la lectura de toda la diligencia con posterioridad a la sesion del día 10 de Mayo anterior, lo cual se hizo por el Secretario. Leída la corporacion y tomando en cuenta la situacion que se halla en cada uno de dichos expedientes el Alcalde presidente Don José Masero Matos y los concejales Don Joaquín Pablo Muñoz y Don Juan Gobernador Calderon, y la que en relacion a otros y otros tienen los concejales, Don Juan Masero Gallego; Don José Matos Mendez y Don Juan Gobernador Nuevo, consideran que tal situacion constituye respecto a los tres primeros caso de incapacidad y de incompatibilidad respecto a los tres ultimos, para vivaces en la declaracion y liquidacion definitiva de las responsabilidades que a cada uno proceden a la vez, para poder ejercitar la via de aprecio; sin discusion y por unanimidad acordaron: Que debían inhibirse y se inhibian de conocer en dicho fallo, y que se remitiera el expediente al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que pueda adoptar en él la resolucion que estime procedente, y que se eologue certificacion de este acuerdo en el expediente. Y no habiendo asunto que pueda ser

Tratado en esta sesion se dió por terminada
con la firma de esta acta, de todo lo cual, yo
el Secretario certifico -



Don Mateo

José Mateo Juan Negro
Zalaz

Francisco Mateo
Juan Gonzalez

Joaquin Salas
Munioz

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Junio
de mil ochocientos noventa y cuatro. - Presiden-
cia del Alcalde Don José Mariano Mateos.

Se abrió a la hora, que para esta
ocorrida, y dada lectura a las actas de las
anteriores, y quedaron aprobadas.

Acto se dió lectura al presupuesto y
pliego de condiciones que para el servicio de base
a la última subasta de los derechos y recar-
gos de las especies de consumo y la tarifa de
venta de estos con facultad a la exclusiva, y
la corporacion enterada desprevisto su aprobacion
por unanimidad.

Se dió cuenta de los gastos que se habian
ocasionado en el viaje hecho a Madrid para
presentacion de la corporacion por los señores
Alcalde presidente D. José Mariano Mateos y
D. Antonio Mateos Nuevo, cuyos gastos alcan-
zan a la cantidad de sesenta reales, y la
corporacion enterada acuerda por unanimidad
aprobarla, y que se satisfaga con cargo al
Capítulo 1.º art.º 8.º del presupuesto de gastos.

de este ejercicio

Se dio cuenta de la renuncia presentada por don Eduardo Muiñi Urbina del cargo de Secretario en propiedad de la Corporacion intercomunal acordando la designacion de quien haya de encargarse del archivio y efectos que estan en su poder y la liquidacion y pago de las cantidades que con arreglo al presupuesto deba percibir. Retirados los señores y acordado que quede en suspenso este asunto hasta la proxima sesion.

Tambien se dio cuenta de la dimision presentada por don Eduardo Muiñi Urbina y Valle del cargo de auxiliar de la secretaria y recaudo igual acuerdo que respecto a la anterior.

Por la presidencia se hizo presente la necesidad de componer algunos malos pasos que ofrecen peligro a las personas y caballerias en los caminos que conducen a los sitios de Torres y Paviagua, y penetrada la Corporacion de esta necesidad acordó que se proceda a la recuperacion y que se le acordara el pago.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los concurrentes el acta de ella, de que certifico =



Juan Maeso Jno. Matorras Juan Mayo y Calleja

Francisco Matea Joaquin Salton
Juan Gonzalez Martin Jimenez

Decorative flourish at the bottom of the page.

sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Junio
de mil ochocientos noventa y cuatro.

No tuvo efecto por falta de asuntos
urgentes de que tratar. = Certificado



Yo el Alcalde
Mano

El Secretario
Eduardo Ruiz Urbina

Acta de subasta del huerto de la villa de Reina a veinte y
cuatro de Junio de mil ochocientos noventa
y cuatro a la hora designada en los edictos se con-
tinuaron en la sala de sesiones de la corporacion los
señores Alcaldes presidente D. José Maestre Mateos; Majordomo
D. Joaquin Pablo Muñoz y el Secretario de fe,
enjuicio con objeto de llevar a efecto el acto de subasta,
que previamente y en forma previa renunciada, para
arrendar a venta libre y con facultad a la exclusion
de los derechos y recargos sobre las especies de comu-
nidad, bajo las condiciones del pliego que corre unido
al expediente.

Dada lectura a dicho pliego de condiciones
sin que se ofreciera proposicion alguna, y anun-
ciado el acto a voz de pregon por espacio de dos ho-
ras con intervalos de quince minutos, invitando
licitadores sin que se presentara ninguno, el se-
ñor presidente declara el acto terminado y la su-
basta desierta, levantandose esta acta que fir-
man los señores nombrados y yo el secretario,
certificado = testado = de = no vale =



José Maestre

Joaquin Pablo Muñoz

Eduardo Ruiz Urbina

27

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario para el año economico de 1894 a 1895.

En la villa de Poima a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Novicio Alpaton, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año economico de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por esta en sesion del dia diez del actual, habiendose observado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan; cuyos creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta; y encontrandolos ajustados a las disposiciones vijentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo.

en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas, etc.
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Propios	5.644,25
3º	Impuestos	50, „
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	3.369,09
<u>Total de presupuesto de ingresos</u>		<u>9.066,36</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	3.644, „
2º	Policía urbana y rural	733,50
4º	Instrucción pública	2.090, „
5º	Beneficencia	235, „
6º	Obras públicas	200, „
7º	Corrección pública	170, „
9º	Cargas	1.693,86
11º	Imprevistos	200, „
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>9.066,36</u>
<u>Resumen</u>		
	Importe en los ingresos por todos conceptos	9.066,36
	Idem los gastos id id	9.066,36
	Igual	„ „

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con sus copias respectivas

ra y certificacion de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmaron los señores concejales y Acordados presentes, de que yo el Secretario certifico.



Don Manuel

Fco Mateos y Francisco Mateos

Joaquin Pablos
Munoz

Manuel Muirou

Mercedes Cillan

Señal de + del vocal Saturnino Vivero Muir

+
Señal de cruz del vocal Manuel Duran Santos

Eduardo Muir Hobina

Sesion ordinaria del dia uno de julio de mil ochocientos noventa y cuatro = Presidencia del Alcalde Don Jose Maria Mateos.

No tuvo efecto por falta de asuntos urgentes de que ocuparse.

El Alcalde
Manuel

El Secretario
Eduardo Muir Hobina

Sesion ordinaria del dia ocho de julio de mil ochocientos noventa y cuatro = Presidencia del Alcalde Don Jose Maria Mateos.

Se

abrió a la hora acostumbrada con la lectura de las actas de las dos últimas que se aprueban por unanimidad.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de una comunicación del Secretario de la corporación en la que por sí y a nombre de su hijo le insistía en que les fueran admitidas las renuncias que presentaron en diez y siete del mes anterior de los cargos dichos y el de auxiliar de la secretaría que respectivamente desempeñan. La corporación autorizada acordó por cinco votos contra una abstención no admitir las divisiones presentadas por el Secretario y auxiliar de la secretaría, siendo el abstenido el concejal Don Francisco Mateos Murillo.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan Maestre

José Mateos

Joaquín Pablo

Francisco Mateos

Juan González

Muñoz

Juan Maestre Salgado

EdUARDO MUÑOZ VILLALBA

Sesión Extraordinaria del día once de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro = Presidencia del Alcaide Don José María Maestre.

Se abrió a las ocho de la noche hora designada en

29

Las papeleras de correos con asistencia de los señores concejales que al margen se corrigieron y se dispuso por la presidencia que el Secretario procediera a la lectura de la circular del Sr. Presidente de la Exma. diputación provincial, fecha 7 de actual sobre tiva a los descubierto que a favor de aquella tiene esta corporación y concurrencia del plano que se va a ser dado para el ingreso de la mitad de sus acciones de descubierto. Dada que fue la lectura y enterados los señores concejales del contenido de dicho documento, después de breve discusión acordaron: Que se manifieste por la Alcaldía al Sr. Presidente de la Exma. Corporación provincial el estado del expediente instruido y las dificultades habidas para su resolución, por cuyo motivo se remitió al Mto. Sr. Gobernador civil de la provincia, haciéndolo constar, así como la fecha de remisión por traslado del oficio de esta, a fin de que resulte establecido que no ha existido necesidad por parte de este Ayuntamiento, que ha llegado hasta donde sus facultades y atribuciones que le permite tener a la vista le permitían, solicitando luego la resolución superior adonde sube a deber hacerse, a los efectos de la continuación del diligenciado a que posteriormente hubiera lugar. Que se saque certificación de esta acta y se remita juntamente con el traslado y acuse de recibo que se previene.

Y no habiendo otro asunto objeto de esta sesión se da por terminada con la extorsión y firmas de esta acta por los concurrentes de que, y el Secretario, certifica. —

Liquen las firmas

Acta de subasta de consumo } en la villa de Peñica a doce de

Julio después del vehiculado porventa y cuatro, a la hora anunciada por edicto, se constituyeron en la sala de sesiones del Ayuntamiento con los señores D. José Marcos Mateos; D. Joaquín Pablo Muñoz y D. Eduardo Ruiz Gobierna; Alcaldes presidente; Mejido Jueces y Secretario respectivamente de la corporación que les confirió su representación para celebrar este acto de segunda subasta de arrendamiento de los derechos y cargas sobre las especies de consumo con facultad a la exclusiva.

Abierto el acto con lectura del pliego de condiciones a que ha de ajustarse, y no habiendo quien haga postura el día pública, anunció repetidas veces con los intervalos de costumbre y nuevas condiciones establecidas, la subasta que se está celebrando, y habiendo transcurrido con exceso dos horas desde su apertura sin que nadie se interesase en ella, el señor Presidente la declaró desierta, y dispuso la celebración de la tercera y última, que ha de ajustarse a las disposiciones del artº 178 del Reglamento vigente, con lo cual se terminó el acto del que firman la presente acta los señores suscritos, certificando de ella el Secretario -



José Marcos Mateos
Joaquín Muñoz
Eduardo Ruiz Gobierna

Folio 30

Sesión ordinaria del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Reina a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en el salón destinado a casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Maesso ha celebrar la ordinaria de este día. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la corporación de la dimisión que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento tiene presentada D. Eduardo Ruiz Urbina, añadiendo que en virtud a no habérsele admitido, muchos trabajos están paralizados y por lo que esta corporación puede sufrir apremio por la superioridad por la falta de cumplimiento de tales servicios; por cuya razón propone que dicha dimisión sea admitida y que en el acto se nombre nuevo Secretario que se encargue de la dirección de la secretaría con el carácter de interino, para desempeño de cuyo cargo propone a D. D. Bernabé Vázquez que ha desempeñado igual cargo en varios pueblos y en diferentes épocas. La corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, habiendo discutido sobre el particular acordó unánimemente nombrar de Secretario con el carácter de interino al propuesto por el Sr. Presidente, el cual

percibirá de sueldo anual el consignado en el presupuesto corriente; hallándose presente el Secretario nombrado aceptó el cargo. También acordó la corporación que se signifique al Secretario dimittente que en el día de mañana haga entrega al nuevamente nombrado por medio de inventario de cuantos documentos y mobiliario pertenexca á la secretaría. Igualmente acordó admitir la dimisión que del cargo de Auxiliar de la secretaría tiene presentada D. Eduardo Ruiz Urbina y Valle y que por el Sr. Presidente se manifieste á dichos señores haberles sido admitidas sus dimisiones en la sesión del día de hoy, é no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

Juan Maestre The Mateos Joaquín Pablo
 y Guara Gonzalez  

Juan Maestre y Gallego

José M. Bernabé

Acta de Subasta En la villa de Nueva á diez y nueve de Julio de mil ochocientos de Consumos Sesenta y cuatro, á la hora anunciada por dictos, se constituyeron en la sala de Sesiones del Ayuntamiento los señores Don José Maestre Mateos, Don Joaquín Pablo Mateos y Don José M. Bernabé y Don Juan Alcalde Presidente, Regidor Jefe y Secretario respectivamente de la Corporación

ración que les confirió en representación para celebrar este acto de tercera subasta de bienes de los señores y recargar sobre las especies de Consumos con la facultad de la exclusión. Abierto el acto en virtud del pliego de condiciones á que ha de ajustarse, y no habiendo quien haga postura, el voto público anunció repetidas veces con los intervalos de costumbre y nuevas condiciones establecidas la subasta que se está celebrando, y habiendo transcurrido con exceso dos horas desde su apertura, sin que nadie se interese en ella, el señor Presidente la declaró desierta, mandando se levante lo presente acto que forman los autos concurrentes, de todo lo que yo el Secretario no certifico.

Yo el Maestre Joaquín Pablo
 Manteo
 José M. Manteo

Sesión extraordinaria del día veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Reina á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en el salón destinado á sesiones los señores del Ayuntamiento que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maeso Mateos, ha celebrar la extraordinaria á que previamente habían sido citados. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se manifestó que era preciso según previene la ley acordar el pago de las atenciones municipales correspondientes al cuarto trimestre del año económico anterior. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo prevenido por la ley con respecto á la inversión de fondos, acordó que con las existencias que obren en Depositaria se

cubran las obligaciones municipales corres-
 pondientes al cuarto trimestre del año economi-
 co anterior en la parte que sea posible según
 los fondos existentes. Y no habiendo más asun-
 tos de que tratar el Sr. Presidente mandó le-
 vantar la sesión extendiendo la presente acta
 que firman los señores Concejales presentes
 de todo lo que yo el Secretario certifico =

Juan Maestre *Juan Maestre*

Juan Maestre
Jalisco

José Mateos

Francisco Mateos

Joaquín Muñoz
Munipio

José M. Benabé

Ordinaria del día veintidos de Julio de mil ochocientos
noventa y cuatro.

En la villa de Reina a veintidos de
Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se ren-
 vieron los señores del Ayuntamiento que al final
 firman en el salón destinado a sesiones bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maestre
 Mateos a celebrar la ordinaria de este día.

Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Adminis-
 trador de Hacienda de la provincia fecha 22 del
 mes anterior inserta en el Boletín oficial del
 24 del mismo, en la que se manifiesta a los Ayun-
 tamientos que remitan a dicha superioridad an-
 tes del día 30 del mes actual certificación ex-
 presiva del recargo municipal que hayan ac-
 cordado imponer sobre el importe de las cédu-
 las del ejercicio actual, ó negativa en su caso.

por lo cual era preciso en la presente sesion acordar sobre el particular. La corporacion habiendo discutido sobre lo expuesto por el Sr. Presidente acordó no imponer recargos algunos sobre el importe de dichas cédulas y que así se manifieste á la superioridad. Tambien manifestó el Sr. Presidente que siendo la época de determinar el número de secciones para que de entre los individuos que las compongan salga por sorteo la Junta municipal en su dia, era preciso acordar el número de secciones que las formen contribuyentes vecinos y publicarlas según ley. La corporacion teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 64 de la ley municipal vigente acordó formar tres secciones y no pudiendo hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de estos habitantes, el repartimiento de estas tendrá lugar por calles, constituyendo una seccion varios contribuyentes de la calle Real, otra, varios de la calle Iglesia y otra varios de las calles Castillo y Y^{ta} Antonio, según se detalla á continuación

<u>Sección</u>	<u>Sección</u>	<u>Sección</u>
Rafael Sabido	José María Galvan Sabido	Manuel Lorenzo Arzago
Miguel Muñoz Maeso	Vicente Jimenez Vargues	Praxedes Millán Moreno
Ezequiel Gonzalez Mateos	Justo Hernandez	Triceto Lorenzo
José Alvarez Diaz	Estanislao Rubio Lopez	Antonio Delgado
José Rodriguez Roque	Mercedes Millán	Dionisio Gallego
Manuel Almiron Calle	Santiago Arzago	Manuel Millán
José Carrera Rubio	Mateo Hernandez	Mateo Mendez
José Gallego Hernandez	Manuel Ramirez	Manuel Romero
Manuel Millán Mendez	Julian Millán	Diego Gallego
Estanislao Gallego Lorenzo	Juan Rubio	Manuel Mateos
Juan Maeso Mateos	Cipriano Hernandez	José Gonzalez
José Santos Moreno	Gladis Tcedo	Manuel Gonzalez

Recordando que se publiquen dichas sesiones segun previene la ley y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión extendiendo la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico =

José Masu ^{Juan Moreno} ^{José Mateos}
^{José Mateos}
Joaquín Salbón ^{Juan Moreno} ^{José Mateos}
^{José Mateos} ^{José Mateos}

Extraordinaria del día veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Reina a veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en el salon destinado a sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Moreno Mateos, ha celebrado la extraordinaria a que habian sido citados previamente. Muerta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por el Sr. Presidente se manifestó que estando próxima la época de formar el repartimiento de territorial y urbano y no estando acordado el recargo que debe gravarse sobre dichas riquezas para el actual año económico, se está en el caso de acordar dicho recargo. La Corporación habiendo discurrido detenidamente sobre este punto acordó imponer el dieciseis por ciento de recargo sobre la riqueza antes dicha. Teniendo igualmente imponer el mismo recargo sobre la industrial. Y no habiendo más asuntos sobre que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico =

José Masu ^{Juan Moreno} ^{José Mateos}
^{José Mateos} ^{José Mateos}

Joaquín Salbón
Francisco Mateos

7093

Sesión ordinaria del día veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Reina a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firmaron en el salón destinado a sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Macías Mateos ha celebrado la ordinaria de este día. Hecha se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dio cuenta de una instancia presentada por los vecinos de este pueblo Rafael Sabido Rafael, Joaquín (Bueno) Pablo Muñoz y Juan González Calderón reclamando se deslinde las dehesas de Cabeza Rubia y Rocas baldíos de esta villa en comunidad con las limitrofes de Casas de Reina y Trasierra, protestando no poder tener el aprovechamiento de dichos terrenos que le es común a los vecinos de este pueblo en virtud a la intrusión en dichos terrenos de los colindantes, ocasionándose por esta causa cuestiones entre unos y otros. La corporación habiendo examinado detenidamente dicha instancia y discentido suficientemente sobre el contenido de la misma, teniendo en cuenta lo prevenido en el caso tercero del artículo 12 de la Ley municipal vigente y considerando que las fincas que se relacionan en la instancia presentada son baldíos de este pueblo y siendo de atribución de los Ayuntamientos el gobierno y administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas pertenecientes al municipio, acreditándose este extremo con la subasta celebrada en las correspondientes dependencias de dichos terrenos como baldíos de este pueblo en comunidad con los de Casas de Reina y Trasierra, unánimemente acuerdan deslindar dichos terrenos para lo cual se pasará comunicación a referidos pueblos para que como interesados acuerden el día en que dicho acto deba tener efecto, nombrando en comisión

para que asistan al mismo al Sr. Alcalde Don José
Maese Mateos y regidor primero D. José Mateos
Mendez, notificando el acto a los dueños de los terre-
nos colindantes, debiendo levantarse la oportuna
acta de lo que se practique en dicho acto la que se
unirán al expediente que se lleve a cabo el que que-
dará archivado en Secretaría. Y no habiendo más
asuntos que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar
la sesión extendiendo la presente acta que firman
los concurrentes de que certifico =

Juan Maese y Juan González, José Mateos

Francisco Mateos

Juan Maese Gallego

Fernando Bernabé

Extraordinaria del día primero de Agosto de mil ochocien-
tos noventa y cuatro.

En la villa de Reina a primeros de Agosto
de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron los
señores del Ayuntamiento que al final firman en
el salón destinado a sesiones bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. José Maese Mateos, ha celebrar la
extraordinaria a que previamente había sido citados.
Hecha se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dio
cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de
Hacienda de la provincia fecha veintitres de Julio
anterior, la cual examinada con detención por los se-
ñores concejales, enterados de lo prevenido en la misma
acordaron: Que en virtud de que ninguno de los tres
primeros medios adoptados han dado resultado algu-
no, en este caso procede segregar para el encabezamiento
foroso el grupo de cereales y el grupo parcial de aguas
dientes y ateholes y dando el resultado de ochocientos
dieciséis pesetas el grupo para el Tesoro de estos dos
grupos y estando acordado el recargo del ciento por ciento

sobre estos cupos importan la cantidad de mil seis
cientas treinta y dos pesetas, de cuyo importe se hará
responsable el gremio de dichas especies y que ins-
truyendo el oportuno expediente se encabece con cer-
tificación de este acuerdo, autorizands al Sr. Al-
calde Presidente para su tramitación. Y no ha-
biendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
mandó levantar la sesión extendiéndose la presen-
te acta que firman los señores concurrentes de
que certifico -

Juan Marco ywan general Jua Mateos

Joaquín Pablo Meñinas Francisco Mateos

Don M. Peralta

Sesión Ordinaria del día cinco de Agosto de mil ochocientos noventa
y cuatro -

En la villa de Peñe a cinco de Agosto de mil
ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento
que el Sr. Alcalde firmó el rubro destinado a reunirse bajo la presidencia
del Sr. Alcalde a celebrar la ordinaria de este día. Abrióse la sesión
y aprobó el acta de la anterior, se dio cuenta de las comunicaciones
y acuerdos de carácter municipal y se acordó darles el más
exacto cumplimiento, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente mandó levantar la sesión, extendiendo la presente acta y fir-
mando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Juan Marco ywan general Jua Mateos

Joaquín Pablo Francisco Mateos Meñinas

Don M. Peralta

Extraordinaria del día ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.
En la villa de Peñe a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y

cuatro se reunian los señores del Ayuntamiento que al fin se firmaron en el cabildo dictado a reunirse bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Maera Mater a celebrar la extraordinaria que por primera vez habian sido citados. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado de las dos convocatorias al gremio forero, y siendo éste negativo, o sea no haber concurrido ningun individuo de los del gremio a ninguna, el Ayuntamiento, por la oportuna disposición, teniendo presente lo prevenido en el art. 10.º del reglamento vigente acordó por unanimidad que las obligaciones y derechos a que el gremio y municipio quedaban sujetos por virtud del encubramiento obligatorio, sean los que a continuación se expresan. Primeramente por virtud de expresado encubramiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar por sí los derechos de consumo señalados en la tarifa oficial a las especies que son objeto del mismo, con más el recargo municipal del cinco por ciento sobre tales cupos, teniendo que emplear para ello las reglas contenidas en el capítulo octavo y demás disposiciones concordantes con el Reglamento. 2.º El gremio se halla obligado a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que por cupo y recargo correspondan. Tercera. Las especies forasteras se entenderán comprendidas en el encubramiento, reservándose al gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas, cuando sean destinadas al consumo. Cuarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies, que siendo precubiertas hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas aumente el cupo de la población, y lo que por recargo correspondan en proporción a un tanto por ciento. También acordó la Corporación que fuesen siete los individuos que habian de considerarse representantes del gremio; y que en el acto se procediera a su designación mediante el oportuno sorteo; al efecto, y teniendo escritos a prevención los nombres de todos los agrimiados en otras tantas papelititas iguales, fueran éstas introducidas en una urna. Removidas superficialmente, y habiéndose acordado que las siete primeras cédulas extraídas determinarian los individuos en quienes habrian de recaer la expresada representación, se procedió a la extracción, ofreciendo el siguiente resultado: D. Rafael Sabido Rafael - Cipriano Jalleja Jorraler - Antonio Benito Rodríguez - Francisco Lorenzo Praga - Manuel Perea Jorraler - Mateo Venero - don Lorenzo - Antonio Jorraler Venero. Cuyos nombres quedaron proclamados como tales representantes del gremio forero de granos, aguardientes y licores, disponiendo q.º se les haga saber esta designación, poniendo a su disposición cuantos antecedentes necesitan para el exacto cumplimiento de su cometido a que desde luego serán invitados, citándoseles por el Alcalde para un día determinado, con el fin de que acuerden la manera de realizar el cupo total de un encubramiento importante por cupo del tercio y recargo municipal la cantidad de mil seiscientos treinta y dos pesetas, dando por terminada la sesión que firmaron

los concusmentos de que certifico =

José Maureo Francisco Mateos José Mateos
Joaquín Gallo Muñoz Juan Maureo Gallo
José M. Pizarro

Ordinaria del día doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro =

En la villa de Peña a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en el salon destinado a reuniones bajo la presidencia del señor alcalde don José Maureo Mateos a celebrar la ordinaria de este día. Hecho se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dio cuenta de las comunicaciones y circulares de carácter municipal y se acordó darles el más exacto cumplimiento. No habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente mandó levantar la sesión extendiendo la presente acta que firman los señores concejales presentes, de que yo el Secretario certifico =

José Maureo Francisco Mateos
José Mateos Joaquín Gallo Muñoz Juan Maureo Gallo
José M. Pizarro

Extraordinaria del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro =

En la villa de Peña a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en el salon destinado a reuniones previa convocatoria al efecto en materia de anticipación, bajo la presidencia del señor alcalde don José Maureo Mateos a celebrar la extraordinaria en que habían sido citados. Hecho se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por el señor presidente se manifestó que era preciso prevenir al respecto de los vocales asociados entre las secciones formadas y publicadas, cumpliendo lo prevenido en el artículo 68 de la ley municipal vigente. En consecuencia de lo prevenido en referidos artículos se previene al respecto de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el año económico actual cuyo acto se verificó, inscribiendo los nombres de los individuos que componen las tres secciones formadas por el Ayuntamiento =

miento en otras tantas papeletas, las que dobladas convenientemente por secciones, fueron introducidas en una urna destinada al efecto, y sacadas por un niño menor de diez años, una à una, tres de la primera seccion, dos de la segunda y dos de la tercera, las que fueron leidas, dando el siguiente resultado:

De la primera seccion = D. Rafael Gabido Rafael =
D. Jose Barreras Rubio =
D. Jose Gallego Hernandez =

De la segunda seccion = D. Jose M^o Galvan Gabido =
D. Vicente Jimenez Vazquez =

De la tercera seccion = D. Francisco Lorente Bragado =
D. Praxedes Millan Moreno =

Terminado el acto, la corporacion acordó publicar su resultado en el sitio de costumbre y que por el Sr. Presidente se haga saber à estos individuos el cargo conferido, dándoles posesion del mismo dentro de breves dias. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion, extendiendo la presente acta, que firman los señores concejales presentes, de todo lo que yo el Sr. escribano certifico =

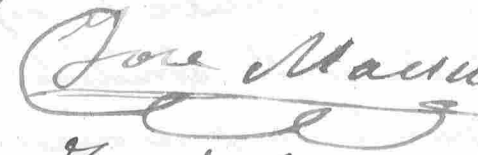
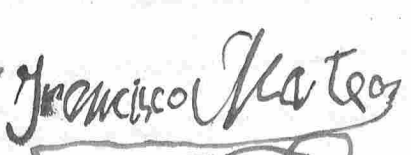

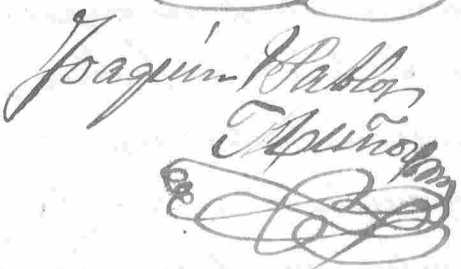



Jose Maeso Francisco Mateos Jose Mateos
Joaquin Abdon
Munioz
Juan Maeso Gallego
Jose M. Peraza

Ordinaria del dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro =

En la villa de Rima à diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en el salon destinado à sus sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maeso Mateos ha celebrarse la de este dia. Abierta se leyó y

aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia con carácter de urgente, en la que prescribe que el Sr. Presidente de esta Corporación se presente inmediatamente en el Gobierno de provincia para tratar de asuntos urgentes del servicio. La Corporación teniendo en cuenta la petición superior, acordó que en seguida se persone el Sr. Presidente en la Capital de provincia, y puesto que dicho viaje es ocasionado para tratar de asuntos municipales, se le asignen para gastos de viaje la cantidad de sesenta y cinco pesetas, que se abonarán del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión, extendiendo la presente acta, que firman los señores concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Jose Mauro  Francisco Mateos  Jose Mateos 
 Joaquín Habla  Juan Mauro  Gallego  Jose M.º Domingo 

Ordinaria del día Veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

En la noche de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al final firman en las Casas Consistoriales a saber de veintidos señores, bajo la Presidencia del señor D.º Don José Mauro, e celebró la ordinaria de este día. Hicieron ley y aprobaron el acta de la anterior, por el cual se manifestó que debiendo verificarse el día veintinueve del próximo mes de Setiembre la elección de Diputados Provinciales, (y está en el caso) acordó en el caso de acordar el local donde se ha de constituir la Mesa electoral, como también quin hora de pausado la elección. La Corporación teniendo en cuenta la prescripción en el artículo veintidos de la Ley Electoral vigente, acordó designar al salón de veintidos de este Real número ochocientos y noventa y cuatro de la Mesa Electoral lo cual se publicó en un bando, cuyo texto es el siguiente: Se publica la Ley de elecciones de Diputados provinciales de veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

por medio de edicto que se fijará en el sitio de costumbre, para inteligencia de los electores de la Piedad, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente mandó levantar la sesión, extendiendo la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes, de que yo el Sr. Secretario certifico.

José Maeso

Francisco Mateos

José Mateos

Joaquín Pablo
Munizaga

Juan Maeso
Gallego

José M. Demabé

Señalada en la villa de Piedad a dos de Septiembre de mil ochocientos veintay cuatro.

En la villa de Piedad a dos de Septiembre de mil ochocientos veintay cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al finel firmaron en la sala destinada a sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Maeso Mateos a celebrar la ordinaria de este día, a trece, se leyó y aprobó el acta de la anterior, se dio cuenta de la dimisión presentada por Luis Mateos Mendez del cargo de auxiliar de la Secretaría, la Corporación autorizada acordó admitirla. Por el Concejal Don José Mateos se propuso a la Corporación, que para ocupar el cargo vacante de auxiliar de la Secretaría propusiera a Luis Tenes Gallego, por ser capaz para desempeñar tal cargo, La corporación hecha cargo de la proposición anterior, acordó el nombramiento del expresado Luis Tenes Gallego para desempeñar el referido cargo con el sueldo anual consignado en el presupuesto del año corriente, manifestando el señor Presidente que se acordó en voto en el presente acuerdo. Y no habiendo más asuntos de que tratar, y estando presente el referido Luis Tenes Gallego, aceptó el cargo y firmó en unión del señor Presidente y concejales presentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan Maeso

José Mateos

Joaquín Pablo

Gallego

Francisco Mateos

Munizaga

Luis Tenes

José M. Demabé

Ordinaria del día veintecero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En Reina a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron algunos señores concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Marcos Mateos en el salon destinado a sesiones, a celebrar la ordinaria de este día, y no habiéndose reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo, el señor presidente la declaró sin efecto, mandando levantarla y la firma, de que yo el Secretario interino certifico.

Don José Marcos Mateos

Ordinaria del día diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En Reina a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron algunos señores concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Marcos Mateos en el salon destinado a sesiones, a celebrar la ordinaria de este día, y no habiéndose reunido número suficiente de concejales para tomar acuerdo, el señor presidente la declaró sin efecto, mandando levantarla y la firma, de que yo el Secretario interino certifico.

Don José Marcos Mateos

Ordinaria del día veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En la villa de Reina a veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los tres del Ayuntamiento que al final firman en el salon destinado a sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Marcos Mateos para celebrar la ordinaria de este día. Muerta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que manifiesta que no habiendo cumplido este Ayuntamiento en tiempo oportuno lo dispuesto en el art.º 45º de la Ley Orgánica Municipal, desde primero de Julio

pasado rige para el ejercicio de 1894 à 95 el presupuesto del anterior conforme à lo legislado y que se remita al Gobierno una copia literal autorizada del presupuesto ordinario de 1893 à 94. La Corporación manifestó que dar enterada acordando se remita la copia del presupuesto que manifiesta la superioridad. Por el concejal D. José Mateos se propuso à la Corporación que para desempeñar el cargo de expendedor y recaudador de las cédulas personales del corriente ejercicio le parecía muy apropiado el vecino de este pueblo D. Antonio Mateos Venero, la Corporación por unanimidad acordó al tenor de lo propuesto y que por el Sr. Alcalde se le haga entrega de referidas cédulas levantando acta en la que se exprese el número de las entregadas y su total valor.

Por el concejal D. Joaquín Pablos Muñoz se manifestó que llegada la época de tener que cobrar el cupo por Consumos del corriente ejercicio era preciso acordar el nombramiento de recaudador de tal impuesto para proceder en seguida à verificar el cobro proponiendo para tal cargo al vecino de este pueblo Luis Mateos Méndez. La Corporación habiendo discutido sobre el nombramiento de expresado individuo para ejercer el ante dicho cargo, no estuvo unánime y procediendo à votación, los concejales D. Joaquín Pablos, D. Francisco Mateos y D. Juan González, votaron en favor, votando en contra el concejal D. Juan Aceaso y el Sr. Presidente manifestando que lo hacen por no tener las prescripciones de Ley, absteniéndose de votar el concejal D. José Mateos por ser hermano del propuesto, y resultando acordado por mayoría relativa de votos quedó elegido para el desempeño de referido cargo el propuesto Luis Mateos Méndez, al que por el Sr. Presidente

en lo que se acordó ceder en el Ayuntamiento el derecho que tienen de nombrar
 alcaldes, siempre que la Corporación le otorgue un documento peculiar por el que se
 vea la Corporación de la responsabilidad que tiene sobre la cantidad que asija el referido
 asunto, la Corporación habiendo discutido sobre la presente proposición acordó en
 + por el documento que precede
 con cargo al nombramiento de alcaldes para el referido de que se hace mérito, nom-
 brando para el cargo al ya nombrado Luis Mateos, al que se le ha entregado de los
 talones correspondientes, reservando un voto el concejal D. Juan Maeso y el señor Pre-
 sidente, pero habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente mandó
 levantar la sesión, extendiendo lo presente acta que firman los señores asistentes
 de todo lo que yo el Secretario certifico sin el documento que precede entre
 otros roles =

José Maeso José Mateos Joaquín Pablos
 Juan González Juan Maeso Manuel
 José M. Maeso

Del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro =
 En la villa de Reina a cuatro de Noviembre
 de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunie-
 ron los señores del Ayuntamiento en el salón de
 sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Maeso Mateos para celebrar la ordi-
 naria de este día. Abierta se leyó y apris-
 bó el acta de la anterior. Se dio cuenta de
 una instancia presentada por D. Miguel
 Muñoz y suscrita por el mismo, y por los
 concejales D. Antonio Díaz y otros se-
 curándose en alzada ante el Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia del acuerdo del
 día veintinueve del próximo pasado mes
 de Octubre, el que se les notificó al día
 siguiente. También se dio cuenta de otra
 instancia presentada y suscrita por el
 mismo D. Miguel Muñoz en la que pide se
 reforme el acuerdo del día veintinueve de

Octubre anterior el cual se le notificó al día siguiente. La Corporación habiendo examinado detenidamente el contenido de las expresadas instancias y discutidas sobre las mismas acuerdan unánimemente no haber lugar al recurso que solicitan en virtud de no haberlo presentado dentro de los diez días en que se acordó en sesión de veintinueve del mes anterior y lo han presentado el día dos del corriente por lo cual creen con fundamento que están los reclamantes en este caso fuera de la ley. También se dio cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Maeso en la que solicita se le facilite certificación literal del inventario que debe obrar en el archivo del Secretario D. José María Villarreal. La Corporación preguntando en el acto al Secretario actual si obraba en el archivo el documento a que se hace referencia, y contestando este funcionario negativamente, acordó se signifique al reclamante que no ha lugar a lo que pide por no existir tal documento en Secretaría; acordando al mismo tiempo hacer la reclamación de dicho documento al Secretario Sr. Villarreal. Acordó la Corporación satisfacer la cantidad que se adeuda por contingente carcelario del año anterior como también lo correspondiente por dicho concepto del primer y segundo trimestres del corriente ejercicio; como también pagar las atenciones atrasadas del ejercicio corriente a medida que fue

da disponerse según las cantidades que vayan
ingresando en depositaria. Y no habiendo más
asuntos de que tratar el Sr. Presidente man-
dió levantar la sesión extendiendo la presen-
te acta que firman los señores concejales pre-
sente de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Maeso Francisco Mateos J. Mateos Joaquín Pallo
   

José M. Blanco


Ordinaria de día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Reina á once de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los se-
ñores del Ayuntamiento que al final firman en el
Salón de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. José Maeso Mateos á celebrar la ordinaria de este
día. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Seguidamente el Sr. Presidente expresó que como á
los señores concejales constaba, el objeto de la cin-
vocatoria era fijar definitivamente las cuentas
del Municipio pertenecientes al año económico
de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres
que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido
sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud,
y previa lectura de los artículos pertinentes de
la ley, se examinaron por los señores concejales
las cuentas referidas y determinaron fijar el car-
go en siete mil diez y seis pesetas ochenta y dos
centimos, y la data en sie-
te mil ciento tres pesetas setenta y cinco cen-
timos, acordando al propio tiempo se pasen las
mismas con toda su documentación á la Junta
Municipal para su remisión y censura, de confe-
rencia con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley
Municipal, cumpliéndose lo dispuesto previamente
en el apartado Tercero de dicho artículo para lo

cual debe darse cumplimiento al vecindario por
medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino
pueda presentar por escrito lo que de ellas se le
opiera y pariera. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la
sesion extendiendo la presente acta que firman
los señores concejales presentes de todo lo que
yo el Secretaris certifico =

Jose Maeso Joaquin Vallas Jose Watson
Francisco Mateos [Signature]

Jose M. Pernabé

Ordinaria del dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Niño a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro, se reunieron algunos señores del Ayuntamiento en el salonda
sesion a celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor alcalde don
Jose Maeso Mateos, no habiendo concurido número suficiente de concejales pa
ra tomar acuerdo, el señor Presidente lo declaró sin efecto, levantando la presente
acta que firma de que yo el Secretaris certifico =

Jose Maeso Jose M. Pernabé

Ordinaria del dia veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Niño a veintidós de Noviembre de mil
ochocientos noventa y cuatro, se reunieron algunos señores concejales en el sa
londa de sesiones a celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Jose Maeso Mateos, no habiendo concurido número suficiente
de concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente lo declaró sin efecto
levantando la presente que firma de que yo el Secretaris certifico =

Jose Maeso Jose M. Pernabé

Ordinaria del dia dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Niño a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

y en esta se reunieron los señores del Ayuntamiento que al fin se firmaron en el cabildo de sesiones bajo la presidencia del señor alcalde D. José Maeso i Matos a celebrar la ordinaria de este día. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por el señor presidente se manifestó que debiendo certificarse el día vecha del actual la entrega con cargo de los sumos alistados para el cumplimiento del presente año y al año siguiente el orden para la designación de lo que han de recibir en los cuerpos actuales, con necesidad de dar el cumplimiento a los Comisarios que presenten en la forma las relaciones prevenidas por la ley, asignándole la cantidad que pida para el presente para gastos de viaje. La Corporación acordó en unidas comisiones con tal motivo a el señor D. Joaquín Pallas i Murria, asignándole para gastos de viaje la cantidad de veinte pesetas que se satisficiera del capitulo correspondiente. Pero habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente mandó se auto a la reunión extendiendo la presente acta que firma los señores Comisarios presentes de que yo el secretario certifico.

José Maeso
 Joaquín Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria

Ordinaria del día cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
 En la villa de Peña a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron algunos señores Comisarios en el cabildo de sesiones, bajo la presidencia del señor alcalde D. José Maeso i Matos a celebrar la ordinaria de este día; y no habiendo concurrido suficiente número de Comisarios para tomar acuerdo, el señor presidente la declaró un acta, levantando la presente acta que firma de que certifico.

José Maeso
 José María Pallas i Murria

Ordinaria del día diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.
 En Peña a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores Comisarios que al fin se firmaron en el cabildo de sesiones bajo la presidencia del señor alcalde a celebrar la ordinaria de este día. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior, de acuerdo que el secretario se certificase el pago de vecinos y se oyesen los testos que la ley previene, y se ponga al público por los quince de quince días. Pero habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente mandó se auto a la reunión, extendiendo la presente acta que firma todos los Comisarios presentes de que yo el secretario certifico.

José Maeso
 Joaquín Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria
 José María Pallas i Murria

Ordinaria del dia veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro

En la villa de Huina a veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al fin se firmaron en el salon destinado a sesiones, bajo la presidencia del señor alcalde Don José Marcos Mateos a celebrar la ordinaria de este dia. Habiendo leído y aprobado el acta de la anterior, se dio cuenta de las comunicaciones y circulares de carácter municipal, y acordó presentarse el más exacto cumplimiento, y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente mandó levantar la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concejales presentes, de todos los que yo el Secretario certifico

José Marcos José Mateos Joaquín Rablon
 Juan Gonzalez Manuel

José M. Benzañé

Ordinaria del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro,

En la villa de Huina a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron los señores concejales que al fin se firmaron en el salon destinado a sesiones, bajo la presidencia del señor alcalde Don José Marcos Mateos a celebrar la ordinaria de este dia. Habiendo leído y aprobado el acta de la anterior, se dio cuenta de los trabajos de recatificación del padrón vecinal hechos por el Secretario, acordando aprobarse en lo que toca, y que las listas sacadas según previene la ley municipal vigente en el artículo 19, se pongan al público desde el día primero de mes próximo venidero hasta el quince del mismo, para ser reclamaciones si se interponen. Por el Concejal D. Joaquina Pellos se propuso a la Corporación que no habiéndose presentado D. José M. Villanuel a pesar de haberle hecho saber que entregase el inventario de los documentos de Secretaría acordado por el ex-Secretario Sr. Manuel Villanuel, y que además sabiendo de que aún no había concluido la entrega de los documentos de Secretaría

ria, se citaba en el caso de acordar lo precedente, la Corporacion habiendo
disentido setenidamente sobre la propuesta presentada, acordó que se haga
caber a' expedir como Villanuel, que si en el termino de diez dias, con-
tados desde el de mañana no presenta hasta el inventario cuanto los docu-
mentos de Secretari que obra en poder, se proceda en su contra
por este Corporacion como en tal caso procede, se hizo cuenta de hallar
se terminadas las cuentas municipales del ejercicio comunis de 1872 a 73 y si
en lo necesario remitidas a la Superioridad, se pague por el Concejal Don
Francisco Mateos que convendria llevarlas a la mano hasta presentarlas
donde procede y habiendo necesidad de arreglar ciertos asuntos municipales, la
Corporacion acordó nombrar en tal materia al Concejal Don Jose Mateos, el
que se encargara de traer dichos documentos, sino tambien de la
prestacion de los asuntos municipales, arrojandole para gastos de via-
je la cantidad de cuarenta pesetas que se abonaran del capitulo de im-
previstos del presupuesto corriente. No habiendo mas asuntos de
que tratar, el mismo presidente mando levantar la reunion, citandole
de la presente acto, que firman todos los señores concejales pre-
sentes, dictado lo que yo el Secretario certifico =

José Macías y Francisco Mateos Juan González
Jose Mateos

José M. Román

Ordinaria del dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro
En el dia treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y cuatro, se reunieron los señores del Ayuntamiento
que el finca firman en el rol de señores, bajo la Presidencia
del mismo alcalde Don Jose Macias Mateos a celebrar la Extraor-
dinaria que previamente habian sido citados. Abierta se
leyó y aprobó el rol de la anterior. Se citó a los señores

dente se manifiesta que siendo necesario dar cumplimiento a
 lo prevenido en el art. 28 de la ley del Senado de 8 de febrero de
 1877 era necesario formar la lista de los individuos que tienen
 derecho a votar como propietario para Senadores en este Distrito illu-
 municipal y formada y autorizada por el pueblo por el tiempo
 de ley. La Corporacion enterada de lo prevenido en dicha ley, au-
 dio sin levantar mas forma dicha lista, como lo tiene en
 vista del Plazon vecinal y Representamiento de Territorial,
 y autorizada que se expuso al publico desde el dia de ma-
 ñana por el termino reglamentario para oír reclamaciones,
 y que se archive en Secretaria para los casos que con-
 vengan. Que habiendo mas asuntos de que tratar, etc.
 nos. Prudente mando levantar la sesion, citandome la presente
 acta que firman los señores concejales presentes, de todo lo que yo
 el Secretario certifico -

Jose Macario *Juan Mateo* *Juan Jose*
 Jose Mateos

Jose M. P.

Por Alcalde y demás Concejales
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Manuel Maeso Villarroel vecino
de la misma todo según cédula personal que pre-
senta á V. P. atentamente espone: Que habiendo sido
nombrado Secretario del Ayuntamiento en 11 de Septiembre
del año de 1893 por cuyo motivo le hizo entrega de
algunos documentos D. José W. Villarroel, Secretario
que habia ejercido en propiedad anteriormente, para
lo cual se abrió el oportuno inventario, presencian-
do dicho acto D. Fr. Mateo Loureiro como Alcalde inter-
ino, D. José Pascual Loureiro como Alcalde y D. Pa-
quin Pablo Loureiro como delegado del vecindario puesto
que dicho entrega la verificó el Villarroel en
distintas veces, debido á que tenia que atender á
la Secretaría del inmediato pueblo de Millan
y por consiguiente no podia distraer de dicha
atención mas q. algunas horas, por cuyo motivo
el Ayuntamiento le dispuso á repetidos finisimios el que
aun la hiciera, por no irrogarle perjuicio. Mas
currió el tiempo de esta manera, y el esponente
hizo renuncia del cargo que se le habia con-
ferido sin que el Villarroel terminara por
completo la entrega de la documentación

quedando en poder del mismo el mismo
tanto aludido.

Después el que suscribe ha tenido
conocimiento que durante el tiempo del
Secretario que le sucedió se notificó a D. Juan
Villanar para la continuación de entrega;
y al ser cierto debe obrar en Secretario referido
documentos; y por tanto

Suplico a V.º que por quien correspondiere se le facilite
Certificación literal del mismo, si es que se encon-
tra en su Archivo, para que se le re-
clame al Sr. D. Juan Villanar, para después
obtener la copia que para un resguardo
solicito en vista de lo que preceptua el
Art. 136 de la vigente Ley Municipal
Punta y Octubre 19 de 1894
Manuel García

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.588

Reintegró de treinta y ocho pesetas, con este folio, el que le sigue, también de pago al Estado o igual de cualquier número 5.588 y los dos folios de el to.º y uno de la 14.ª al presente unidos, aplicable al que falta en el libro capitular de este Ayuntamiento y sesión de 29 febrero a 31 diciembre de 1884 = Reciba 15 febrero de 1.º año

El Alcalde

El Secretario

PROVINCIAS

PAGOS

AÑO

FÁBRICA NACIONAL DE

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.589



Complemento al reintegro que se encuentra el pleito anterior, también se paga al Estado, e igual clase y número = 5.588 - Reina 15 de febrero de 1.900

El Abogado

El Secretario

PROVINCIAS

FÁBRICA NACIONAL

PAGOS

AÑO